



GM-4859-2023
12 de abril de 2023

PRIORIDAD

Doctor
Alfonso Tenorio Gnecco, Representante
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

Estimado señor:

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CRI-PRO-20-02-27505-23.

Reciba un cordial saludo. En atención a oficio mencionado en el asunto suscrito por su estimable persona, referente al Fondo Rotatorio de Vacunas relacionado con los requerimientos de vacunas, correspondientes al segundo semestre del 2023.

Al respecto se envía la reconfirmación de vacuna para el tercer trimestre del 2023, se aporta la información correspondiente (3Q) en los documentos en formato Excel adjuntos: Reconfirmación Q3-Q4 2023 y Anexo C-Reporte de inventario, según nuestra competencia, y se realizan las siguientes observaciones:

- Las modificaciones realizadas se deben a la existencia actual de vacuna y a la proyección de consumo de esta, pues los equipos vacunadores han realizado esfuerzos para poner al día la mayor cantidad de niños pendientes de alguna vacuna.
- En relación con la Inmunoglobulina Humana Antivaricela, y la Inmunoglobulina Humana Anti-Hepatitis B, se programan tomando en cuenta el histórico de la demanda y sus fechas de vencimiento; y no con base a una población establecida.
- Las cantidades para BCG y Td, representan dosis y no frascos.
- La vacuna Varicela debe ser Cepa Oka de origen estadounidense tal y como fue solicitado por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE)
- Se incluye vacuna SRP Jerry Lynn para vacunación de adultos en casos especiales.
- Según Información suministrada por el Dr. Roberto Arroba Tijerino, Coordinador de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, la vacuna Pertussis acelular (Tdap) y la vacuna Tetravalente (DTaP/IPV) serán adquiridas en su mayoría por el Ministerio de Salud, por lo que no se está solicitando.
- En relación con las Jeringas, la Caja Costarricense del Seguro Social no adquiere jeringas a través del Fondo Rotatorio.

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA

Dr. Randal Álvarez Juárez
Gerente



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfono: Directo: 2539-0921 - 25390000 ext. 7600 / 8253

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GM-4859-2023
12 de abril de 2023

RAJ/YAP/AJNR/Kattia

Estudio y redacción: Dra. Ana Jéssica Navarro Ramírez. Revisión técnica: Dra. Yerly Alvarado Padilla

Anexo: CRI PRO 20.02 27505 23, documentos en formato Excel: Reconfirmación Q3-Q4 2023 y Anexo C-Reporte de inventario

- C: Dra. Guiselle Guzmán Saborío, jefa Área de Salud Colectiva, DDSS
Dra. Xiomara Badilla Vargas, jefa Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS
Dra. Leandra Abarca Gómez, Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS
Dra. Diana Paniagua Hidalgo, Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS
Dr. Elvis Delgado Delgado, Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS
Dr. Jefry Castro Rojas Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS
Dra. Yerly Alvarado Padilla, Asesora, Gerencia Médica
Dra. Ana Jéssica Navarro Ramírez, asistente a.i., Gerencia Médica

El(la) suscrita(a) Fricka González cédula: 402190726, en mi condición de programa de la unidad DA-BS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 18 del mes de 04 del año 2023, a las 16:12 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: egonzad@ccss.sa.cr, el día 20 del mes de 04 del año 2023 a las 16:08 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:



Reconfirmación Tercer y Cuarto Trimestres	
Para: Organización Panamericana de la Salud (OPS) Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) 525 23rd St. NW Washington, DC 200037 USA	Fondo Rotatorio de la OPS para el Acceso a Vacunas
De: País/Entidad: Costa Rica, CCSS Fecha (DD-MMM-AAAA): 11-Apr-2023 Año de Planificación: 2023	

Producto	Demanda			Reconfirmación			Control
	Q1	Q4	Total	Q1	Q4	Total	
BCG (≥1 año) (0,1 ml/10 dosis)	70,000	0	70,000	160,000		160,000	Cantidad Mayor de la Demanda
Hepatitis B Pediátrico (1 dosis)	90,000	0	90,000	120,000		120,000	Cantidad Mayor de la Demanda
DTaP-PV-Hib (1 dosis)	90,000	0	90,000	180,000		180,000	Cantidad Mayor de la Demanda
Influenza (HS) Cuadrivalente (26 meses)	0	0	0	0		0	
Vaicela OKA (1 dosis)	30,000	0	30,000	50,000		50,000	Cantidad Mayor de la Demanda
SRP Lenigrado-Zagreb (1 dosis)	100,000	0	100,000	200,000		200,000	Cantidad Mayor de la Demanda
PCV-13 (1 dosis)	90,000	0	90,000	160,000		160,000	Cantidad Mayor de la Demanda
Rotavirus (2-dosis schedule) (1 dosis)	65,000	0	65,000	80,000		80,000	Cantidad Mayor de la Demanda
Td (10 dosis)	400,000	0	400,000	250,000		250,000	Cantidad Menor de la Demanda
VPH Cuadrivalente (1 dosis)	25,000	0	25,000	55,000		55,000	Cantidad Mayor de la Demanda
PPSV-23 (1 dosis)	30,000	0	30,000	30,000		30,000	OK
Hepatitis B Adulto (1 dosis)	20,000	0	20,000	20,000		20,000	OK
IG Varicela-Zoster (125 UI)	50	0	50	15		15	Cantidad Menor de la Demanda
IG Hepatitis A (200 UI)	100	0	100	200		200	Cantidad Mayor de la Demanda
Anti-Rábica Humana Vero Cell (1 dosis)	500	0	500	1,000		1,000	Cantidad Mayor de la Demanda

Producto	Cantidad			Comentarios
	Q1	Q4	Total	
SRP Jeryl-Lynn (1 dosis)	1,000		1,000	para satisfacer acuerdo de la CNVE para cubrir a población adulta de riesgo según corresponda

Producto	Demanda			Reconfirmación			Control
	Q1	Q4	Total	Q1	Q4	Total	
Jeringa 0.05 CC AD / 26G X 3/8"							
Jeringa 0.1 CC AD / 27G X 3/8"							
Jeringa 0.5 CC AD / 22G X 1 1/2"							
Jeringa 0.5 CC AD / 23G X 1"							
Jeringa 0.5 CC AD / 25G X 5/8"							
Jeringa 1 CC CONV / 22G X 1 1/2"							
Jeringa 1 CC CONV / 23G X 1"							
Jeringa 5 CC CONV / 22G X 1 1/2"							
Caja de Seguridad 5 L							
Paquete Frio 0.3 L							
Paquete Frio 0.4 L							
Paquete Frio 0.6 L							
Portador de Vacunas <2 L							
Portador de Vacunas >2 L							
Caja Fria 20.7 L							

Comentarios:
 Las cantidades reconfirmadas para el IIIQ 2023 son superiores a lo planificado debido a que se hablo de acuerdo a la demanda del 2022, sin embargo, durante este 2023 se ha aumentado la captación de población pendiente de vacuna por lo que la planificación inicial sería insuficiente para la demanda actual. Además las fechas de entrega de OPS difieren con la periodicidad trimestral con lo que se realiza el PAHO por lo que es necesario contar con existencia durante el primer semestre 2024, porque habitualmente ingresa la vacuna durante el IIQ y no en el IQ como está programado.

Nombre _____	Firma: _____	Fecha: _____
Representante Autorizado del Ministerio de Salud		
Nombre _____	Firma: _____	Fecha: _____
Gerente Nacional del PAI		
Nombre _____	Firma: _____	Fecha: _____
Punto focal de inmunizaciones de la OPS		

El(la) suscrito(a) Frisch González cedula: 902190726, en mi condición de gerente de la unidad PAIS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 18 del mes de 04 del año 2023 a las 16:12 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: egonzalez@ccss.sa.cr, el día 20 del mes de 04 del año 2023 a las 16:08 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

[Firma]



DDSS-ASC-0163-2023

19 de abril de 2023

Licenciado

Erick Andrés González de la O; programador

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS UP-1141

Licenciado

Jorge Quirós Cedefio, jefe

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS UP-1141

ASUNTO: Respuesta a oficio DABS-AGM-4201-2023 sobre criterio técnico para el trámite de adquisición de vacunas IIIQ-2023

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al tema mencionado en el epígrafe, y con el propósito de dar respuesta según ámbito de competencia de la Subárea de Vigilancia Epidemiológica, se procede a mencionar la importancia de contar con las vacunas del esquema institucional con la oportunidad adecuada.

Cada año, se debe de cumplir con coberturas óptimas en las vacunas que forman parte del esquema institucional, los equipos básicos en todos los establecimientos de salud de la red de servicios de salud de la institución establecen sus planes operativos y sus micro planificaciones contando con los insumos para poder llegar a esas metas de coberturas de vacunación planteadas.

Además, desde el punto de vista de salud pública, el tener buenas coberturas de vacunación ayuda a prevenir enfermedades inmunoprevenibles y de esa manera mejora la salud de toda la población. De ahí la importancia de contar de manera oportuna con las vacunas necesarias en cantidades adecuadas para que los establecimientos de salud puedan cumplir con tan loable meta.

Cada año, se realiza una programación anual de las vacunas a adquirir y estas ingresan en 2 tractos al país. Esta programación se realiza a través del Fondo Rotatorio de la OPS. Todas estas vacunas incluidas, permiten la protección de niños, adolescentes y adultos según corresponda, como lo son varicela, difteria, tétanos, influenza, tos ferina, neumonías bacterianas, rotavirus, virus de papiloma humano, etc.

El cuadro en la siguiente figura, proporcionado por el Área de Gestión de Medicamentos de la Gerencia de Logística, la que muestra la planificación de vacunas a adquirir este IIIQ del 2023:



Código	Descripción
<u>1-10-44-4775</u>	Vacuna Tuberculosis atenuada BCG. Inyectable
<u>1-10-44-4789</u>	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación pediátrica 10 ug (del antígeno de superficie de hepatitis B)
1-10-44-4780	Vacuna Sarampión, Rubeola y Parotiditis
<u>1-10-44-4900</u>	Vacuna neumocócica conjugada 13 valente (proteína difteria crm197). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco con 0.5 ml para dosis única o jeringa pre llenada con 0.5 ml.
1-10-44-4805	Vacuna Contra Rotavirus Humano Suspensión Oral
1-10-44-4925	Vacuna neumocócica polivalente (antineumocócica polisacárida 23-valente). solución estéril. frasco ampolla con 0.5 ml. para dosis única o jeringa prellenada con 0.5 ml.
1-10-44-4790	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación Adultos: 10mg.
1-10-44-4795	Vacuna Influenza cuadrivalente (adulto)
1-10-44-4033	Inmunoglobulina hepatitis B (humana).
1-10-44-4034	Inmunoglobulina Varicela-Zoster
1-10-44-4820	Vacuna Antirábica
1-10-44-4762	Vacuna Pentaxim (Pentavalente)
1-10-44-4825	Vacuna Varicela Oka
1-10-44-4800	Vacuna Diftero-Tetánica (TD)
1-10-44-4835	Vacuna Virus Papiloma Humano (VHP)
1-10-44-4785	Vacuna SRP-Jerry-Lynn



Posterior a su revisión se realizan las siguientes observaciones:

- La vacuna Influenza se adquiere en el IQ de cada año por lo que en la reconfirmación del PAHO-173 para el IIIQ aparece en "cero" la cantidad a adquirir.
- En caso de la vacuna Varicela Oka, esta corresponde a la cepa de origen estadounidense ya que actualmente es la que cumple los criterios emitidos por Farmacoterapia en el oficio GM-DFE-0125-2023.

Tomando en cuenta estas observaciones, la Subárea de Vigilancia Epidemiológica considera necesario que se continúe con el proceso de adquisición de vacunas para el IIIQ-2023 permitiendo el alcance de óptimas coberturas, para mejorar indicadores de salud y mejora salud población.

Sin otro particular, suscribe.

Atentamente,
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

IRIS GUISELLE GUZMAN Firmado digitalmente por IRIS
SABORIO (FIRMA) GUISELLE GUZMAN SABORIO (FIRMA)
Fecha: 2023.04.19 10:54:39 -06'00'

Dra. Guiselle Guzmán Saborío
Jefe Área de Salud Colectiva

GGG/Cinthia

Análisis y redacción: Equipo de vacunas e Inmunoprevenibles SAVE

Cc:
Dr. Erick Calvo Carranza, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Lic. Juan Pablo Mora Molina, Subárea de Gestión Administrativa y Logística
Dra. Xiomara Badilla Vargas, jefe Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dra. Leandra Abarca Gomez, Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dr. Jefry Castro Rojas, Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dr. Elvis Delgado Delgado, Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dra. Diana Paniagua Hidalgo, Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Archivo

Referencia: 2904-3738-23

El(la) suscrito(a) Erick Calvo Carranza cédula: 40219 0726, en re-
condición de programa de la unidad OABS hago constar y qu-
verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtic-
estampada en el mismo el día 19 del mes de 04 del año 2023
a las 10:54 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital origin-
fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: eguzman
@ccss.sa.cr, el día 20 del mes de 04 del año 2023
a las 8:04 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archiv-
digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable

28 de abril de 2023
AGM-SIEI-0438-2023

Licenciado
Erick Gonzalez de la O, Planificador
Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios
Área Gestión de Medicamentos

Asunto: Remisión fichas Técnicas

Estimado Licenciado:

En atención a su solicitud vía correo se remite la ficha técnica solicitada la cual se encuentran identificada con las firmas de los miembros de la Comisión Técnica respectiva, por lo que por este acto se certifica que la misma adjunta a este oficio es copia fiel y exacta de las fichas técnicas original, custodiada en el archivo físico/digital de la Comisión Técnica respectiva que he tenido a la vista y que se encuentra incluidas en el SIGES, además de ser la versión vigente emitida por el Ente técnico correspondiente, la cual se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PÁGINAS	CANTIDAD DE COPIAS	VERSIÓN FICHA TECNICA
1-10-44-4775	Vacuna Tuberculosis atenuada BCG. Inyectable	05	01	52302
1-10-44-4789	Vacuna Hepatitis B (recombinante).	05	01	52401
1-10-44-4780	Vacuna Sarampión, Rubeola y Parotiditis	07	01	69401
1-10-44-4900	Vacuna neumocócica conjugada 13 valente	05	01	65602
1-10-44-4805	Vacuna Contra Rotavirus Humano Suspensión Oral	06	01	84700
1-10-44-4925	Vacuna neumococica polivalente	06	01	69201
1-10-44-4790	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación Adultos: 10mg.	05	01	52501
1-10-44-4033	Inmunoglobulina hepatitis B (humana).	05	01	65700
1-10-44-4034	Inmunoglobulina Varicela-Zoster	04	01	65800
1-10-44-4820	Vacuna Antirábica	05	01	66202
1-10-44-4762	Vacuna Pentaxim (Pentavalente)	09	01	69802
1-10-44-4825	Vacuna Varicela Oka	06	01	55802
1-10-44-4800	Vacuna Diftero-Tetánica (TD)	05	01	52602
1-10-44-4835	Vacuna Virus Papiloma Humano (VHP)	15	01	85101
1-10-44-4785	Vacuna SRP-Jerry-Lynn	10	01	86000

Sin otro particular, se suscribe,

Atentamente,

ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS
SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACION DE INSUMOS

JORGE
ANTONIO
CALDERON
GARCIA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ANTONIO
CALDERON GARCIA
(FIRMA)
Fecha: 2023.04.28
09:07:31 -06'00'

Lic. Jorge Calderón García
Analista

Archivo

El(la) suscrito(a) Erick Gonzalez cédula: 402190726 en condición de Programa de la unidad DABS hago constar y verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 28 del mes de 04 del año 2023 a las 09:07 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: eragonza@ccss.sa.cr, el día 28 del mes de 04 del año 2023 a las 09:10 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Junta Directiva

Apartado 10105

Teléfono: 25391130 / Fax: 2539-1751

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

San José, Costa Rica

SJD-1911-2023

08 de setiembre de 2023

PRIORIDAD

Doctor

Wilburg Alonso Díaz Cruz, Gerente a.i.

Gerencia Médica -2901

Presente

Licenciado

Eithel Corea Baltodano, Gerente a.i.

Gerencia de Logística -1106

Presente

Estimados señores:

Asunto: Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 2° de la sesión N° 9361, celebrada el 05 de setiembre del año 2023.

Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 2° de la sesión N° 9361, celebrada el 05 de setiembre de 2023, que literalmente dice:

“ARTICULO 2°

Se conoce oficio N° GM-11684-2023/GL-1427-2023 de 18 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Marino Ramirez Carranza, Gerente Médico y el Lic. Eithel Corea Baltodano; Gerente de Logística, mediante el cual señala la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023.

Por tanto, de conformidad con la Gerencia Médica y la Gerencia de Logística que mediante oficio GM-11684-2023 señalan la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023, relacionado con la solicitud de aprobación por parte de la Junta Directiva, el trámite II semestre del año 2023 (3Q y 4Q 2023) /PAHO 173s,

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Junta Directiva

Apartado 10105

Teléfono: 2539-1130 / Fax: 2539-1751

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

San José, Costa Rica

promovido para la adquisición de vacunas con la Organización Panamericana de la Salud, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la adquisición de vacunas, según los siguientes detalles:

En concordancia con el informe presentado por el Gerente Médico y Gerente de Logística remitido mediante oficios GL-1088-2023 / GM-9100-2023 de fecha 06 de julio de 2023, GM- 10791-2023/GL-1282-2023 de fecha 25 de julio de 2023 y GM-11145-2023/GL-1326-2023 de fecha 31 de julio de 2023, se aprueba la Planificación Anual correspondiente a las necesidades del sistema de salud de materia de vacunas para el II semestre del año 2023, que serán adquiridos directamente con la Organización Panamericana de la Salud, de acuerdo con el cuadro detallado a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE DOSIS	MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA
1-10-44-4033	Inmunoglobulina hepatitis B (humana)	200	€3.913.942,94
1-10-44-4034	Inmunoglobulina Varicela-Zóster	15	€1.572.458,83
1-10-44-4762	Vacuna Pentaxim (Pentavalente)	180.000	€1.868.839.794,00
1-10-44-4775	Vacuna Tuberculosis atenuada BCG. Inyectable	8.000 AM (20 dosis cada una) 160.000 dosis	€40.473.497,60
1-10-44-4789	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación pediátrica	120.000	€59.191.668,00
1-10-44-4780	Vacuna Sarampión, Rubeola y Parotiditis	200.000	€452.392.560,00
1-10-44-4785	Vacuna SRP-Jerry Lynn	1.000	€3.775.286,30
1-10-44-4790	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación Adultos: 10mg.	20.000	€15.022.858,00
1-10-44-4800	Vacuna Diftero-Tetánica (TD)	25.000 AM (10 dosis cada una) 250.000 dosis	€24.263.790,00
1-10-44-4805	Vacuna Contra Rotavirus Humano Suspensión Oral	80.000	€255.608.064,00
1-10-44-4820	Vacuna Antirábica	1.000	€6.308.123,10
1-10-44-4825	Vacuna Varicela Oka Americana	50.000	€536.473.070,00
1-10-44-4835	Vacuna Virus Papiloma Humano (VHP)	55.000	€333.913.310,50
1-10-44-4900	Vacuna neumocócica conjugada 13 valente	160.000	€1.105.794.656,00
1-10-44-4925	Vacuna neumocócica polivalente (antineumocócica polisacárida 23-valente). solución estéril.	30.000	€162.968.778,00
Monto total a cancelar por la adquisición de vacuna 3Q y 4Q 2023			€4.870.511.857,27

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a las Gerencias Médica y de Logística, para que se proceda a realizar la adquisición de las vacunas según las necesidades programadas y de conformidad con el régimen jurídico especial previsto por la Ley Nacional de Vacunación 8111 y su respectivo reglamento, en concordancia con lo aprobado en el acuerdo anterior. Se instruye además para que, ambas gerencias presenten de manera conjunta, el informe semestral sobre la ejecución del programa de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Junta Directiva

Apartado 10105

Teléfono: 25391130 / Fax: 2539-1751

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

San José, Costa Rica

07

inmunizaciones, así como el riesgo de vencimiento y condiciones de abastecimiento de vacunas, en la próxima solicitud de aprobación del plan de vacunación.

ACUERDO TERCERO: Dar por atendidos los acuerdos segundos de los Artículos 28° y 11° de las sesiones N° 9245 y N° 9265, los acuerdos segundo y cuarto de la sesión N° 9309 y acuerdo tercero del artículo 76° de la sesión N° 9326.

ACUERDO FIRME"

El acuerdo se adopta en firme, en la sesión N° 9363, celebrada el 08 de septiembre del 2023.

Suscribe atentamente,

JUNTA DIRECTIVA



Ing. Beatriz Guzmán Meza
Secretaría de Junta Directiva a.i.

BGM/mjbo

Copia:

Auditoría Interna
Archivo

El(la) suscrito(a) Erica González cédula 402140726 en mi condición de programa de la unidad DABS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 08 del mes de 09 del año 2023 a las 17:06 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: baguzmo@ccss.sa.cr el día 08 del mes de 09 del año 2023 a las 17:39 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

Shirley Solano Mora

De: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 03:47 PM
Para: Erick Andrés González de la O
CC: Jorge Quirós Cedeño; Shirley Solano Mora; Jefry de la Concepción Castro Rojas; Mery, Dr. Gustavo (CRI); Victoria, Dr. Jorge (CRI); Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI); Rey, Dra. Gabriela (CRI); Perugini, Alfonso (CRI)
Asunto: RV: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

Estimado Lic. González:

Buenas tardes. En respuesta a su consulta sobre las proformas de las vacunas Rotavirus e Inmunoglobulina Varicela- Zoster, nos informa nuestra Sede:

*En cuanto a la vacuna de **Rotavirus**, confirmamos que pronto estaremos enviando el estimado de precio para la respectiva revisión de las autoridades. El motivo de la demora ha sido debido a que apenas se logró cerrar el contrato de este producto con el proveedor.*

*En cuanto a **IG Varicela-Zoster** queremos informarles que desafortunadamente, el proveedor Green Cross informó que, debido a la dificultad en la consecución de plasma, no tiene disponibilidad de este producto durante el resto del 2023. El proveedor Kamada tiene disponibilidad de dosis, con precio por vial de \$550. Por favor déjenos saber si el país está interesado en el producto del proveedor Kamada para proceder a realizar el estimado de precios para la revisión de las autoridades.*

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentos saludos,

Licda. Rocío Román Sierra

Compras

Oficina de OPS/OMS en Costa Rica

[OPS/OMS](#) | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807



De: Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>

Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 13:35

Para: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>

Asunto: RE: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

Muchas gracias Licenciada Roman.

Quedo a la espera.

Saludos.



Lic. Erick González de la O

Gerencia de Logística

Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios

Sub Área de Programación

Correo: eagonzao@ccss.sa.cr

De: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>

Enviado: miércoles, 13 de septiembre de 2023 13:23

Para: Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>

Cc: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>; Jorge Quirós Cedeño <joquiros@ccss.sa.cr>; Mery, Dr. Gustavo (CRI) <merygus@paho.org>; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) <jjimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>

Asunto: RE: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

Estimado Lic. González:

Buenas tardes. Efectivamente hicimos la consulta a la Sede, estamos espera una pronta respuesta.

Saludos,

Licda. Rocío Román Sierra

Compras

Oficina de OPS/OMS en Costa Rica

OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807



De: Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>

Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 7:23

Para: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>

CC: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>; Jorge Quirós Cedeño <joquiros@ccss.sa.cr>

Asunto: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

[Caution: External Email]

Buenos días estimada Licenciada Roman, espero que esté muy bien.

Vieras que aún tengo pendiente que me envíen las proformas (REQ) para las siguientes vacunas:

Shirley Solano Mora

De: Jorge Quirós Cedeño
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 01:25 PM
Para: Roman, Lic. Rocio (CRI); Erick Andrés González de la O
CC: Shirley Solano Mora; Mery, Dr. Gustavo (CRI); Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI); Perugini, Alfonso (CRI)
Asunto: RE: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

Gracias

De: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 13:24
Para: Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>
CC: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>; Jorge Quirós Cedeño <joquiros@ccss.sa.cr>; Mery, Dr. Gustavo (CRI) <merygus@paho.org>; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) <jimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>
Asunto: RE: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

Estimado Lic. González:

Buenas tardes. Efectivamente hicimos la consulta a la Sede, estamos espera una pronta respuesta.

Saludos,

Licda. Rocío Román Sierra

Compras

Oficina de OPS/OMS en Costa Rica

OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807



De: Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 7:23
Para: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
CC: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>; Jorge Quirós Cedeño <joquiros@ccss.sa.cr>
Asunto: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

[Caution: External Email]

Buenos días estimada Licenciada Roman, espero que esté muy bien.

Vieras que aún tengo pendiente que me envíen las proformas (REQ) para las siguientes vacunas:

- 1-10-44-4034 Inmunoglobulina Varicela- Zoster
- 1-10-44-4805 Vacuna contra Rotavirus

Esto para su respectiva colaboración lo mas pronto posible, para continuar los trámites de adquisición.

Saludos.



Lic. Erick González de la O

Gerencia de Logística

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

Sub Área de Programación

Correo: eagonzao@ccss.sa.cr

IMPORTANT: This transmission is for use by the intended recipient and it may contain privileged, proprietary or confidential information. If you are not the intended recipient or a person responsible for delivering this transmission to the intended recipient, you may not disclose, copy or distribute this transmission or take any action in reliance on it. If you received this transmission in error, please dispose of and delete this transmission. Thank you.

Shirley Solano Mora

De: Erick Andrés González de la O
 Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 07:23 AM
 Para: Roman, Lic. Rocio (CRI)
 CC: Shirley Solano Mora; Jorge Quirós Cedeño
 Asunto: Proformas pendientes de envío

Buenos días estimada Licenciada Roman, espero que esté muy bien.

Vieras que aún tengo pendiente que me envíen las proformas (REQ) para las siguientes vacunas:

- 1-10-44-4034 Inmunoglobulina Varicela- Zoster
- 1-10-44-4805 Vacuna contra Rotavirus

Esto para su respectiva colaboración lo mas pronto posible, para continuar los trámites de adquisición.

Saludos.



Lic. Erick González de la O
 Gerencia de Logística
 Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

Sub Área de Programación
 Correo: eagonzao@ccss.sa.cr



DABS-AGM-9444-2023
11 de setiembre del 2023

AREA ADQUISICIONES B Y S

11 SEP 2023 PM 2:30

AREA ADQUISICIONES B Y S

Licenciado
Maynor Barrantes Castro. Jefe
Área de Adquisición de Bienes y Servicios

ASUNTO: SOLICITUD PARA INICIAR TRAMITE DE ADQUISICION DE LAS VACUNAS CORRESPONDIENTES AL II SEMESTRE (3Q Y 4Q) DEL AÑO 2023.

En atención al asunto descrito en el epígrafe y tomando en consideración el Procedimiento para la adquisición de vacunas CCSS-OPS, versión 2 de fecha Diciembre 2020, el cual tiene como objetivo "(...)Disponer de un instrumento que permita garantizar el abastecimiento directo de vacunas por medio de la Organización Panamericana de la Salud, de forma programada y planificada, a través de un procedimiento eficiente y eficaz de conformidad con el marco jurídico vigente y el procedimiento señalado por el Fondo Rotatorio de la OPS(...)" y según el **artículo No. 1 de la sesión de Junta Directiva No. 9361**, de fecha 08 de setiembre del 2023, donde se aprueba la Planificación semestral correspondiente a las necesidades de las vacunas, las cuales serán adquiridos directamente con la Organización Panamericana de la Salud, de acuerdo con el cuadro detallado a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	N° ORDEN DE ADQUISICIONES	MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA	CANTIDAD DE DOSIS	PRIORIDAD
1-10-44-4775	Vacuna Tuberculosis atenuada BCG. Inyectable	2616104	¢40.473.497,60	8.000	1
1-10-44-4789	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación pediátrica 10 ug (del antígeno de superficie de hepatitis B)	2616105	¢59.191.668,00	120.000	1
1-10-44-4780	Vacuna Sarampión, Rubeola y Parotiditis	2616106	¢452.392.560,00	200.000	1
1-10-44-4900	Vacuna neumocócica conjugada 13 valente (proteína difteria crm:197). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco con 0.5 ml para dosis única o	2616137	¢1.105.794.656,00	160.000	1



	jeringa pre llenada con 0.5 ml.				
1-10-44-4805	Vacuna Contra Rotavirus Humano Suspensión Oral	2616116	¢255.608.064,00	80.000	1
1-10-44-4925	Vacuna neumococica polivalente (antineumococica polisacarida 23 -valente). solución estéril. frasco ampolla con 0.5 ml. para dosis única. o jeringa prellenada con 0.5 ml.	2616138	¢162.968.778,00	30.000	1
1-10-44-4790	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación Adultos: 10mg.	2616117	¢15.022.858,00	20.000	1
1-10-44-4033	Inmunoglobulina hepatitis B (humana)	2616119	¢3.913.942,94	200	1
1-10-44-4034	Inmunoglobulina Varicela-Zoster	2616124	¢1.572.453,83	15	1
1-10-44-4820	Vacuna Antirábica	2616125	¢6.308.123,10	1.000	1
1-10-44-4762	Vacuna Pentaxim (Pentavalente)	2616126	¢1.868.839.794,00	180.000	1
1-10-44-4825	Vacuna Varicela Oka Americana	2616127	¢536.473.070,00	50.000	1
1-10-44-4800	Vacuna Diftero-Tetánica (TD)	2616128	¢24.263.790,00	25.000 AM (10 dosis cada una) 250.000 dosis	1
1-10-44-4835	Vacuna Virus Papioma Humano (VHP)	2616129	¢333.913.310,50	55.000	1



1-10-44-4785	Vacuna SRP-Jerry Lynn	2616130	€3.775.286,30	1.000	1
--------------	-----------------------	---------	---------------	-------	---

€4.870.511.857,

27

Importante destacar que, para la compra de vacunas, se tramitan de manera física, según oficio DGABCA-0140-2021, con fecha 18 de marzo de 2021, para realiza compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, el cual se adjunta al presente oficio.

Al respecto de la información suministrada anteriormente, es que trasladamos la documentación correspondiente a la compra de la vacunas del 3Q y 4Q 2023, para que se pueda iniciar con los respectivos tramites de adquisición de las vacunas.

Sin otro en particular, suscribe,

Atentamente,
Area Gestión de Medicamentos
Subárea de Programación de Bienes y Servicios

JORGE ALCIDES QUIROS CEDEÑO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por JORGE ALCIDES QUIROS CEDEÑO (FIRMA)
 Fecha: 2023.09.11 13:59:00 -06'00'

Lic. Jorge Quirós Cedeño
 Jefe a.i

ERICK ANDRES GONZALEZ DE LA O (FIRMA)
 Firmado digitalmente por ERICK ANDRES GONZALEZ DE LA O (FIRMA)
 Fecha: 2023.09.11 13:55:27 -06'00'

Lic. Erick González De la O
 Programador

📁 Archivo

El(la) suscrito(a) Erick González cedula 402190726 en su condición de Programa de la unidad DABS, hago constar y verificar que el presente documento impreso tiene una firma digital autentica estampada en el mismo el día 11 del mes de 09 del año 2023 a las 13:59 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad eragonzalez@ccss.sa.cr el día 11 del mes de 09 del año 2023 a las 13:59 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo Firma del funcionario responsable:

San José, 18 de marzo del 2021
DGABCA-NC-0140-2021

Ingeniera
Adela Rojas Fallas
Asesora
Directora Proyecto Implementación SICOP
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimada señora:

Con un atento saludo y con las disculpas del caso, se procede a atender oficio GL-0327-2021, de 10 de febrero de 2021, recibido vía correo electrónico el 11 del mismo mes y año, mediante el cual se solicita a esta Dirección General, (en adelante DGABCA) criterio favorable para apartarse del uso del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP (en adelante SICOP), para realizar *"compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, y el Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA."* Al respecto le indico lo siguiente:

En la presente solicitud, la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS) señala una serie de motivos por los cuales necesita realizar estas contrataciones fuera de SICOP, entre los principales se destacan:

1. La CCSS, con respecto al Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) les consultó sobre la posibilidad de que esta entidad se inscribiera como proveedor en SICOP, mediante oficio N° CRI PRO20.04 25030 20, indicaron lo siguiente:

"Los Fondos Rotatorio y Estratégico de la OPS/OMS, en los cuales la República de Costa Rica participa en su condición de Estado Miembro y específicamente en virtud al Convenio de Cooperación Técnica entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la OPS/OMS del 13 de febrero de 2018, son mecanismos de cooperación solidaria mediante los cuales se adquieren vacunas, jeringas y otros insumos estratégicos de salud pública para los Estados Miembros. A través de estos Fondos se asegura el abastecimiento continuo a los países de la Región, de productos que cumplen con altos estándares de calidad a precios bajos, gracias a la economía de escala y a la demanda que los países participantes consolidan. En este sentido, es importante aclarar que la OPS/OMS no actúa como proveedor en estos

San José, 18 de marzo del 2021
DGABCA-NC-0140-2021

procedimientos, sino que brinda cooperación técnica a Costa Rica a través de los mecanismos que la OPS/OMS pone a disposición de sus Estados Miembros". Lo resaltado no corresponde al original.

2. Con relación al proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA), se indica:

"(...) se tiene que el proceso de contratación no es promovido por la CCSS, sino que, una vez seleccionadas las empresas por COMISCA, la Institución decide si se adhiere, de ser favorable las condiciones para la Institución y procede con los trámites correspondientes para generar un contrato con el proveedor elegido, dónde no se genera un procedimiento de compra, sino una adhesión. COMISCA no tiene la figura de proveedor de la CCSS, sino son procedimientos realizados con fundamento en instrumentos internacionales vigente, que están por encima del ordenamiento jurídico costarricense en materia de contratación administrativa." Lo resaltado no corresponde al original.

3. "Se realizó consulta a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, por ser la unidad de compra de gestiona este proceso. Se recibe oficio GL-DABS-2060-2020, suscrito por el Ing. Randall Herrera Muñoz y la Licda. Gabriela Arias Soto, Director y Sub Directora respectivamente de esa Dirección, mismo que se anexa y cita textualmente:

- "El proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA, no implica que la CCSS esté contratando con ese Organismo, consolidador de compras de los países que integra.
- Seleccionadas las empresas por COMISCA, la Institución decide si se adhiere, de ser favorable las condiciones para la Institución y procede con los trámites correspondientes para generar un contrato con el proveedor elegido, dónde no se genera un procedimiento de compra.

San José, 18 de marzo del 2021
DGABCA-NC-0140-2021

• *Por lo tanto, no existe una compra que la Institución realice con COMISCA y no tiene la figura de proveedor de la CCSS, sino son procedimientos realizados con fundamento en instrumentos internacionales vigentes, que están por encima del ordenamiento jurídico costarricense en materia de contratación administrativa”.*

4. Mediante oficio GL-DABS-0356-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Randall Herrera Muñoz, se indica que la organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, no se encuentran dentro del SICOP, debido a que ambas organizaciones son internacionales y se encuentran debidamente acreditadas en Costa Rica, esto hace que no estén sujetas a la Ley de Contratación Administrativa¹ (en adelante LCA) ni a su Reglamento² (en adelante RLCA), además la Caja Costarricense de Seguro Social suscribió un acuerdo con ambas organizaciones para la compra de vacunas a través del Fondo Rotatorio de la OPS.

5. *Indican además que “la OPS tiene sus propias condiciones de contratación y la institución se encuentra compelida a adherirse a estas para abastecer al país de esos determinados productos que se necesitan para asegurar la continuidad del servicio de salud que requiere la población costarricense...”*

Sobre el particular, es importante indicar lo establecido en la normativa vigente en relación con la obligatoriedad para todo el Sector Público, de utilizar el SICOP, al respecto señala el artículo 40 de la LCA, *“Toda la actividad de contratación regulada en la presente ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas.”* (El resaltado no es del original)

En igual sentido el párrafo segundo del artículo 148 del RLCA establece lo siguiente:

“El sistema digital unificado de compras públicas al que se refiere el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas será el Sistema integrado de Compras Públicas (SICOP), éste se constituirá como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos

¹ Ley N°7494, del 02 de mayo de 1995.

² Decreto Ejecutivo N°33411, del 27 de setiembre de 2006.

San José, 18 de marzo del 2021
DGABCA-NC-0140-2021

de contratación administrativa, los cuales se realizarán acatando las disposiciones establecidas en el Reglamento de uso del Sistema”.

Es importante señalar que esta Dirección General, otorga criterio favorable para apartarse del uso del SICOP, solamente en los casos que se ajusten a las excepciones taxativas contempladas en el inciso del artículo 9 del Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP"³, que en lo conducente establece:

“Artículo 9º- Excepciones al uso de SICOP. Se podrá prescindir del uso de SICOP en los siguientes casos:

- a) Cuando la naturaleza especial o las circunstancias concurrentes propias de la contratación específica justifiquen que no procede, o que resulte más conveniente llevar a cabo el concurso por otros medios. Para la validez del procedimiento se requiere criterio favorable del Rector del SICOP y que esa circunstancia se advierta a todos los interesados en el cartel del procedimiento.”*

Según la información citada por la CCSS, esta Dirección General entiende que esa Institución mantiene acuerdos de cooperación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), al ser Costa Rica un Estado miembro, gracias a estos, cuenta con insumos médicos para la atención de la salud de los ciudadanos costarricenses.

Para el tema en cuestión, se identifican dos procesos que debido a su naturaleza y condiciones indica la CCSS, deben realizarse fuera del SICOP, es decir las compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud y el Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por el COMISCA.

Como es de conocimiento en Costa Rica, el tema de la salud está a cargo del Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social, ambas instituciones a través de los años han firmado acuerdos con organizaciones a nivel internacional para mantener una adecuada calidad en el sistema de salud en el país.

³ Decreto Ejecutivo N°41438, del 12 de octubre de 2018.

San José, 18 de marzo del 2021
DGABCA-NC-0140-2021

Con respecto a este punto, la CCSS, adjunta copia del "Convenio de Cooperación Técnica entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Organización Panamericana de la Salud/Oficina Regional para las Américas Organización Mundial de la Salud, suscrito el 24 de setiembre de 2012, el cual tiene como objetivo entre otras cosas "Desarrollar capacidades institucionales en la Caja Costarricense de Seguro Social, para la gestión y prestación de servicios de salud incluyendo promoción de la salud y prevención del daño..."

La CCSS, a través del acuerdo citado necesita adquirir vacunas, insumos y otros medicamentos para garantizar la atención de la población y sumado al momento crítico que atraviesa el mundo por la pandemia COVID-19, se deben priorizar los métodos de atención para evitar contagios masivos de esta enfermedad.

Como se ha expuesto en los párrafos anteriores, tanto la OMS como la OPS, no son proveedores de insumos médicos como tales, por eso no se encuentran registrados en SICOP ni tampoco se pueden registrar, pero existe una necesidad real por parte de la CCSS de contar con el convenio suscrito para abastecer nuestro sistema de salud.

Tal y como se indica en el oficio de consulta, el artículo 19 del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación⁴ establece lo siguiente:

"Artículo 19.-Adquisición de vacunas: Corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social la adquisición de las vacunas conforme al esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales. Lo hará de acuerdo con la normativa a través de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país.

Ante una declaratoria de emergencia nacional debidamente decretada por el Poder Ejecutivo, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias podrá realizar la compra de vacunas que se requieran, para lo cual deberá contemplar el rol fiscalizador y de acompañamiento que deberá dar el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de

⁴ Decreto Ejecutivo N° 32722, del 20 de mayo de 2005.

San José, 18 de marzo del 2021
DGABCA-NC-0140-2021

Vacunación y Epidemiología en la selección del producto, de los proveedores y las condiciones sanitarias necesarias para la protección de la salud y vida de las personas. Podrá apartarse del fondo rotatorio en situaciones de emergencia si fuera necesario para asegurar la disponibilidad del biológico para la población en riesgo.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 42638 del 2° de octubre del 2020)"

Asimismo, es importante señalar que para el presente análisis se consideró además lo dispuesto en el artículo 2 inciso b), de la LCA, el cual excluye de los procedimientos de contratación a los sujetos de derecho público internacional con los cuales el Estado suscriba acuerdo o convenios.

Por otra parte, se ratifica en el convenio citado entre la CCSS y la OMS/OPS, que existe la necesidad de realizar la adquisición de vacunas y otro tipo de medicamentos, fuera del uso del SICOP. En razón que los acuerdos suscritos por la CCSS con organismos internacionales se rigen por su propia normativa.

Sobre el particular, se procedió mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2021, a realizar consulta a la Dirección Técnica de esta Dirección General, la cual indicó que, tratándose de cooperaciones internacionales, estas se rigen por sus propias legislaciones y procedimientos de manera que no reconocen el uso del SICOP.

Es importante, recordarle a la CCSS, que dentro de la Administración Pública existen una serie de principios fundamentales que regulan sus actividades, de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública⁵, el cual indica en cuanto a la actividad que realizan los entes públicos, esta debe estar sujeta a principios fundamentales de servicio público para asegurar su "continuidad, eficiencia, adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios."

En ese mismo orden de ideas la LCA en su artículo 4 regula el principio de eficiencia y eficacia, indicando que la actividad de contratación administrativa, se debe orientar al cumplimiento de metas, fines, objetivos que garanticen la efectiva satisfacción del interés general, partiendo del uso eficiente de los recursos institucionales.

⁵ Ley N°6227, del 02 de mayo de 1978.

San José, 18 de marzo del 2021
DGABCA-NC-0140-2021

Analizada la normativa citada, así como los hechos expuestos por la CCSS, para la adquisición de vacunas, insumos y medicamentos, esta Dirección General en su condición de Rector en el uso de medios electrónicos aplicados a la contratación administrativa, considera procedente emitir criterio favorable para llevar a cabo la contratación con "el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud", así como con el "Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA" fuera de SICOP.

Se le hace saber a la CCSS, que tiene el deber de fiscalización a lo largo de la contratación, conforme lo prevé el artículo 13 de la LCA, en concordancia con lo preceptuado en la Ley General de Control Interno⁶, a efecto de que se establezcan y conserven los mecanismos de control necesarios, que le permitan mantener, perfeccionar y evaluar esas contrataciones, asimismo deberá llevarse un riguroso resguardo de toda la documentación que respalda cada una de las contrataciones que se tramiten fuera de la plataforma electrónica de compras SICOP, de tal manera que se asegure su disponibilidad e integridad.

Por otra parte, con el propósito de cumplir cabalmente lo establecido por el inciso a) del artículo 9 del RUSICOP, en caso de no contarse con un pliego cartelario, deberá indicarse la existencia del presente "criterio favorable" en las condiciones contractuales a efecto de informar a los funcionarios e interesados del no uso de la plataforma.

Sin otro particular,

MAUREEN LIZETH BARRANTES RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAUREEN LIZETH BARRANTES RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.03.18 14:58:16 -06'00'

Maureen Barrantes R.
Directora General

Firmado digitalmente por TANA PATRICIA MORALES ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.03.18 14:12:17 -06'00'

TMA /
Consecutivo

Firmado digitalmente por LUIS DIEGO DIAZ HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.03.18 13:57:23 -06'00'

LDDH

El(la) suscrito(a) Ensen González cédula: 402140720, en condición de programa de la unidad DAB5 hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 18 del mes de 03 del año 2021 a las 14:58 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: ea.gonzalez @ ccss.sa.cr, el día 28 del mes de 07 del año 2023 a las 09:23 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

⁶ Ley N°8292, del 31 de julio de 2002.



URGENTE

GL-0667-2022

18 de abril de 2022

Ingeniero

Randall Herrera Muñoz, director

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS. UP 1141

Estimado señor:

ASUNTO: RESPUESTA A CONSULTA SOBRE TRAMITE EN PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS.

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y en atención a la consulta realizada mediante oficio GL-DABS-0921-2022 del 06 de abril de 2022 se le aclara lo siguiente:

Primero: Se ha realizado con la Licda. Sofía Espinoza Salas un análisis del "Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS" y se ha determinado la necesidad de que el Área de Regulación y Evaluación realice modificaciones al citado procedimiento, específicamente para que exista concordancia entre lo estipulado en los puntos 3.6 y 3.7 del citado documento y el cronograma que acompaña al mismo, siendo que existe necesidad de correlacionar los puntos relacionados con el análisis administrativo, técnico, acto de adjudicación y plazos para tramitar la resolución administrativa.

Segundo: En relación con lo que se señala en el oficio DTBS-ARE-0106-2022, sobre la confección de una resolución administrativa, cabe indicar que en el cronograma que acompaña el "Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS" se indica que se debe confeccionar un borrador de resolución de adjudicación, lo cual no obedece a una adjudicación como acto final, toda vez que fue ya aprobado de previo por la Junta Directiva. por cuanto el acto de adjudicación del tema que nos ocupa lo realiza la Junta Directiva, lo que corresponde realizar es un acto motivado en el que se mencionen de forma cronológica los antecedentes del procedimiento como tal, siendo que dicha resolución **no se constituye en el acto de adjudicación** y por tanto no corresponde a esa Dirección en el presente caso, apegarse a lo estipulado en el Reglamento de Distribución de competencias de Bienes, Servicios y Obra Pública, toda vez como se indicó anteriormente, que el acto de adjudicación según las previsiones y estimación realizada fue ejecutada por la Junta Directiva.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia de Logística

Teléfono: 2539-00-00 ext. 9800

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Entrega del PAHO 173s debidamente aprobado por Junta Directiva a la OPS (Área de Planificación de Bienes y Servicios)		Julio c/año	
EL PROCESO DE COMPRA		Días hábiles	Fecha límite
Día en que el analista recibe Proforma de OPS			
El analista recibe la oferta proforma, confecciona la petición para iniciar el proceso a nivel de sistema, realiza gestiones de programación y traslada al Área de Salud Colectiva.		3	
El Área de Salud Colectiva analiza propuesta de la OPS y emite visto bueno al Área de Planificación de Bienes y Servicios.		3	
La Subárea correspondiente del área de Adquisiciones confecciona el expediente, realiza el análisis administrativo y realiza el borrador de resolución de adjudicación, lo digita a nivel del sistema para cumplir únicamente con la etapa, realiza y notifica la orden de compra y lo traslada de igual forma a la Subárea de Garantías y Contratos.		6	

Cuadro extraído del cronograma.

Tercero: Por otra parte, en la sesión de trabajo realizada para atender el presente asunto, la Licda. Sofía Espinoza Salas, Directora de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, indicó que por tramitarse los procedimientos de compra de vacunas en expedientes físicos, al igual que en los casos de adquisición de medicamentos por medio de COMISCA, ya existe un criterio favorable al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la Utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), en donde se autoriza tramitar este tipo de procedimientos en expedientes físicos, por tal razón, tales expedientes deben ser incluidos en el repositorio que ya existe en la página WEB institucional, para efectos de la publicidad correspondiente.

Conclusión:

De conformidad con lo antes expuesto se concluye lo siguiente:

- 1) Debe realizarse un expediente administrativo de acuerdo con el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS, con la salvedad de que no puede ser con la misma formalidad de los procedimientos de compra normales, siendo necesario que el mismo debe adecuarse a ciertos aspectos, como serían:
 - a. La confección de un expediente administrativo en orden cronológico y debidamente foliado.
 - b. La inclusión de los documentos administrativos y técnicos previos que justifiquen la necesidad de adquisición de la vacuna.
 - c. El acuerdo adoptado por la Junta Directiva institucional (Adjudicación).
 - d. La solicitud de proforma realizada a la OPS.
 - e. La inclusión de la propuesta emitida por la OPS.

¹ DGABCA-NC-0140-2021 del 18 de marzo de 2021



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia de Logística

Teléfono: 2539-00-00 ext. 9800

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

23

- f. La valoración administrativa de la proforma comprobando que se cumpla con lo solicitado.
- g. La existencia de la respectiva certificación de contenido presupuestario para hacer frente a la contratación.
- h. La emisión de un análisis técnico sobre la proforma remitida por la OPS.
- i. La inclusión de un estudio de razonabilidad el precio.
- j. La elaboración de una resolución administrativa fundamentada en las situaciones previas, sin que dicha resolución se constituye en el acto de adjudicación, sino que resuma los antecedentes y criterios relevantes.
- k. La elaboración de la respectiva orden de compra.

- 2) Cabe indicar que ya se ha instruido a la Dirección Técnica de Bienes y Servicios la revisión del Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS, para efecto de corregir las inconsistencias detectadas, por lo que deberá coordinarse entre ambas Direcciones para que el mismo sea reformado.

Sin otro particular, suscribe atentamente.

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ESTEBAN

VEGA DE LA

O (FIRMA)

Firmado digitalmente

por ESTEBAN VEGA DE

LA O (FIRMA)

Fecha: 2022.04.19

13:55:24 -06'00'

Dr. Esteban Vega De La O
GERENTE

Evo/raps

Estudio y Redacción: Lic. Rafael Ángel Paniagua Sáenz

Cc:

Licda. Sofía Espinoza Salas, directora, Dirección Técnica de Bienes y Servicios
Licda. Carolina Aguilar Gutiérrez, MBA, jefe a.i. Área de Regulación y Evaluación
Licda. Karla Quesada Saborío, jefe a.i., Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Licda. Shirley Solano Mora, jefe a.i. Subárea de Medicamentos
Licda. Ileana Badilla Chaves, Asesora Legal, Gerencia de Logística.
Lic. Minor Jiménez Esquivel, Asesor Legal, Gerencia de Logística.

Archivo

Ruta de Archivo: Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios/Correspondencia /Correspondencia



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 Junta Directiva
 Apartado 10105
 Teléfono: 25391130 / Fax: 2539-1751
 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr
 San José, Costa Rica

SJD-1911-2023
 08 de setiembre de 2023

PRIORIDAD

Doctor
 Wilburg Alonso Díaz Cruz, Gerente a.i.
Gerencia Médica -2901
 Presente

Licenciado
 Eithel Corea Baltodano, Gerente a.i.
Gerencia de Logística -1106
 Presente

Estimados señores:

Asunto: Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 2° de la sesión N° 9361, celebrada el 05 de setiembre del año 2023.

Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 2° de la sesión N° 9361, celebrada el 05 de setiembre de 2023, que literalmente dice:

“ARTICULO 2°

Se conoce oficio N° GM-11684-2023/GL-1427-2023 de 18 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Marino Ramirez Carranza, Gerente Médico y el Lic. Eithel Corea Baltodano, Gerente de Logística, mediante el cual señala la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023.

Por tanto, de conformidad con la Gerencia Médica y la Gerencia de Logística que mediante oficio GM-11684-2023 señalan la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023, relacionado con la solicitud de aprobación por parte de la Junta Directiva, el trámite II semestre del año 2023 (3Q y 4Q 2023) /PAHO 173s,

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Junta Directiva

Apartado 10105

Teléfono: 25391130 / Fax: 2539-1751

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

San José, Costa Rica

promovido para la adquisición de vacunas con la Organización Panamericana de la Salud, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la adquisición de vacunas, según los siguientes detalles:

En concordancia con el informe presentado por el Gerente Médico y Gerente de Logística remitido mediante oficios GL-1088-2023 / GM-9100-2023 de fecha 06 de julio de 2023, GM- 10791-2023/GL-1282-2023 de fecha 25 de julio de 2023 y GM-11145-2023/GL-1326-2023 de fecha 31 de julio de 2023, se aprueba la Planificación Anual correspondiente a las necesidades del sistema de salud de materia de vacunas para el II semestre del año 2023, que serán adquiridos directamente con la Organización Panamericana de la Salud, de acuerdo con el cuadro detallado a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE DOSIS	MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA
1-10-44-4033	Inmunoglobulina hepatitis B (humana)	200	€3.913.942,94
1-10-44-4034	Inmunoglobulina Varicela-Zoster	15	€1.572.458,83
1-10-44-4762	Vacuna Pentaxim (Pentavalente)	180.000	€1.868.839.794,00
1-10-44-4775	Vacuna Tuberculosis atenuada BCG. Inyectable	8.000 AM (20 dosis cada una) 160.000 dosis	€40.473.497,60
1-10-44-4789	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación pediátrica	120.000	€59.191.668,00
1-10-44-4780	Vacuna Sarampión, Rubeola y Parotiditis	200.000	€452.392.560,00
1-10-44-4785	Vacuna SRP-Jerry Lynn	1.000	€3.775.286,30
1-10-44-4790	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación Adultos: 10mg.	20.000	€15.022.858,00
1-10-44-4800	Vacuna Diftero-Tetánica (TD)	25.000 AM (10 dosis cada una) 250.000 dosis	€24.263.790,00
1-10-44-4805	Vacuna Contra Rotavirus Humano Suspensión Oral	80.000	€255.608.064,00
1-10-44-4820	Vacuna Antirábica	1.000	€6.308.123,10
1-10-44-4825	Vacuna Varicela Oka Americana	50.000	€536.473.070,00
1-10-44-4835	Vacuna Virus Papiloma Humano (VHP)	55.000	€333.913.310,50
1-10-44-4900	Vacuna neumocócica conjugada 13 valente	160.000	€1.105.794.656,00
1-10-44-4925	Vacuna neumocócica polivalente (antineumocócica polisacárida 23 -valente). solución estéril.	30.000	€162.968.778,00
Monto total a cancelar por la adquisición de vacuna 3Q y 4Q 2023			€4.870.511.857,27

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a las Gerencias Médica y de Logística, para que se proceda a realizar la adquisición de las vacunas según las necesidades programadas y de conformidad con el régimen jurídico especial previsto por la Ley Nacional de Vacunación 8111 y su respectivo reglamento, en concordancia con lo aprobado en el acuerdo anterior. Se instruye además para que, ambas gerencias presenten de manera conjunta, el informe semestral sobre la ejecución del programa de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Junta Directiva
Apartado 10105
Teléfono: 25391130 / Fax: 2539-1751
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr
San José, Costa Rica

inmunizaciones, así como el riesgo de vencimiento y condiciones de abastecimiento de vacunas, en la próxima solicitud de aprobación del plan de vacunación.

ACUERDO TERCERO: Dar por atendidos los acuerdos segundos de los Artículos 28° y 11° de las sesiones N° 9245 y N° 9265, los acuerdos segundo y cuarto de la sesión N° 9309 y acuerdo tercero del artículo 76° de la sesión N° 9326.

ACUERDO FIRME”

El acuerdo se adopta en firme, en la sesión N° 9363, celebrada el 08 de septiembre del 2023.

Suscribe atentamente,

JUNTA DIRECTIVA



Ing. Beatriz Guzmán Meza
Secretaría de Junta Directiva a.i.

BGM/mjbo

Copia:

Auditoría Interna
Archivo



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

Prioridad: 1

COMPRA NORMAL

26

Fecha de análisis: 04/05/2023		Cuenta Presupuestaria: 2203 / 20102			No. 26-		2616116	
DATOS DEL ARTICULO								
Código 1-10-44-4805				Unidad medida UD		Criticidad CATEGORIA A		
Descripción: VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL. UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO. Comisión Técnica: COMISIÓN TÉCNICA DE COMPRAS DE MEDICAMENTOS. (Ver Ficha Adjunta)								
ValenG. DIRECCION APROU. B Y S								
DATOS DE REFERENCIA								
	<i>Cantidad</i>	<i>Duración Meses</i>	<i>Consumo últimos meses</i>					
<i>Existencia</i>	17660	1.91	<i>Ultimos 12 meses</i>	<i>Ultimos 6 m</i>	<i>Ultimos 3 m</i>	<i>Ultimo mes</i>	<i>Despacho Promedio</i>	<i>Despacho Ponderado</i>
<i>Pendiente</i>	40000	4.33					8491.67	9234.70
TOTAL	57660	6.24	101900	53950	28400	10100	8491.67	9234.70
Peticiones Pendientes No hay								
Ordenes Pendientes OC 581793 POR 40.000								
DATOS ÚLTIMA COMPRA								
Ultima Peticion		2616115	Fecha 04/05/2023					
Fecha último ingreso				Cantidad recibida último ingreso				
Ult. Orden	581793	Fecha	03/03/2023	Licit.	2023DI-000008-5101	Precio/Unit	5.8233	DOLAR (USD)
Ultima Compra a 581793 ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL PROGRAMA PALTEX)								
DATOS DE LA COMPRA								
Punto de re-orden		N/A	Compra.		No Financiada	Tipo: Ordinaria		
Cantidad a comprar		80000	Precio unit. ₡		3,195.1008			
			Estimación 1 Periodo ₡		255,608,064.00		Estimación Total ₡	
No. Entregas	1	Período abastecer		1	Fecha Primera Entrega			
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)			Días Primera Entrega 30 Naturales			
OBSERVACIONES								
SE INICIA COMPRA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 (RECONFIRMACION 3QY 4Q DEL 2023), DADO LO SEÑALADO EN OFICIO GM-4859-2023 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2023, EN EL CUAL SE INDICÓ "(...) SE APORTA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE (3Q) EN LOS DOCUMENTOS EN FORMATO EXCEL ADJUNTOS: RECONFIRMACIÓN Q3-Q4 2023 Y ANEXO C-REPORTE DE INVENTARIO(...)" Y EL CUAL SE FIJAN LAS CANTIDADES A ADQUIRIR PARA EL 3Q (SEGUNDO SEMESTRE) DEL 2023. SE UTILIZA PRECIO DE REFERENCIA DE LA ULTIMA COMPRA REALIZADA. UNICA ENTREGA 80000 UD, A 30 DÍAS NATURALES.								

Planificación de Suministros

ORDEN DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 511 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN EL PROGRAMA DE ADQUISICIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE DESEA ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO EN ENERO DEL 2023.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LA ADMINISTRACIÓN REALIZÓ UN SONDEO O ESTUDIO DE MERCADO A FIN DE DETERMINAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA CONFORME PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 DEL MISMO REGLAMENTO.

2.2 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DONDE REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.3 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO O MEDICAMENTO.

2.4 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ÚLTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCIÓN DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.5 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR: CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.6 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO O MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA: MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.7 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA" EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. RESPONSABLES EN EL PROCESO DE COMPRA (ARTÍCULO 37 LGCP)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

* LEYES CONEXAS

Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

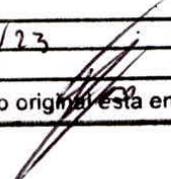

ERICK GONZALEZ DE LA O
Planificador Responsable

Lic. Jorge Quirós Cedeño

Autorizado por



Firma Autorización

AREA GESTION DE MEDICAMENTOS	
Yo <u>Erick González de la O</u> certifico que este documento, es copia fiel del original que he tenido a la vista, y está confirmado por <u>dos</u> hojas y <u>3 páginas</u>	
Fecha: <u>11/09/23</u>	Hora: <u>11:50</u>
Firma: 	
El documento original está en posesión del remitente	



	COMISIÓN FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS C.C.S.S. Versión CFT 84700	Versión nueva
	Vacuna contra rotavirus humano. Suspensión oral. Jeringa prellenada con 1,5 mL. Dosis única. Uso pediátrico.	
1-10-44-4805		

1. DESCRIPCIÓN

1.1. Presentación del producto: Vacuna contra rotavirus humano. Suspensión oral. Jeringa prellenada de vidrio con 1,5 mL. Dosis única. Uso pediátrico.

El principio activo de la vacuna son virus monovalentes, vivos, atenuados, derivados de la cepa humana 89 – 12 que pertenece al serotipo G1 y al genotipo [P8]. La cepa madre 89 – 12 fue clonada por tres diluciones de variables de evaluación (punto final), el clon seleccionado se denomina RIX4414.

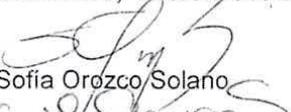
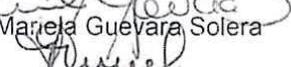
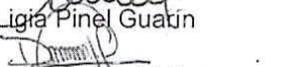
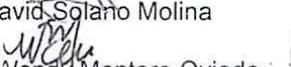
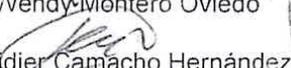
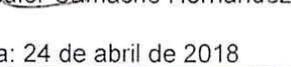
La formulación contiene:	
Principio activo	Cantidad (Por dosis nominal de 1,5 mL)
Cepa RIX4414 de Rotavirus vivos atenuados humanos	No menos de 10 ^{6,0} CCID ₅₀ (DICC ₅₀) (la especificación para la liberación se establece en ≥6,2 log ₁₀ CCID ₅₀ por dosis)
Excipientes	Cantidad
Sacarosa	1,073 g
Adipato disódico	132,74 mg
DMEM (Medio de Cultivo Eagle Modificado por Dulbecco)	2,26 mg
Agua para inyección csp	1,5 mL

1.2. Vía de administración: Oral.

1.3. Vida útil: La vigencia del medicamento debe ser no menor a 20 meses al momento de su entrega a la Institución.

2. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:

2.1. El oferente al registrarse; deberá presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos; el método validado de control de calidad del producto del laboratorio fabricante y adjuntar los documentos que respalden la validación; o

Aprobada por la Comisión de Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión 015-2018. CFT-029-2018 y CFT-037-2018  Dra. Sofia Orozco Solano  Dra. Mariela Guevara Solera  Dra. Ligia Pinel Guatín  Dr. David Solano Molina  Dra. Wendy Montero Oviedo  Dr. Didier Camacho Hernández Fecha: 24 de abril de 2018	Aprobada por Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica DFE-AMTC-0822-03-2018 DFE-AMTC-1160-04-2018 DFE-AMTC-1354-04-2018 CCF-1197-03-18 Sesión 2018-10  Dra. Angélica Vargas Camacho Jefe Fecha: 26/4/18
---	---





COMISIÓN FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS
C.C.S.S.
Versión CFT 84700

Versión
nueva

Vacuna contra rotavirus humano. Suspensión oral.
Jeringa prellenada con 1,5 mL. Dosis única. Uso pediátrico. Página 2 de 6

1-10-44-4805

- una copia del método de análisis de calidad del producto correspondiente a la farmacopea en que es oficial.
- 2.2. El oferente al registrarse debe presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos la fórmula cualitativa-cuantitativa.
 - 2.3. El oferente al registrarse debe presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos una copia de la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS siglas en inglés) del producto en idioma español.
 - 2.4. El oferente adjudicado debe presentar por escrito en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos las condiciones específicas requeridas para el tratamiento y manejo de los desechos del producto.
 - 2.5. El oferente debe cumplir con la Normativa de Requisitos para el Registro de Oferentes para Medicamentos Biotecnológicos y Biológicos vigente, publicada en el Diario Oficial La Gaceta.
3. EMPAQUE:

3.1. EMPAQUE PRIMARIO

Características del empaque primario:

Jeringa de vidrio prellenada con 1,5 mL de suspensión oral. La abertura de la jeringa protegida con un tapón de hule que lo mantiene herméticamente cerrado. El pistón de hule del émbolo en contacto con la suspensión oral. Con un dispositivo plástico que permite la sujeción en el momento de desplazar el émbolo.

El empaque primario no debe interactuar físicamente ni químicamente con ninguno de los componentes de la fórmula y debe garantizar la calidad, esterilidad y la estabilidad del producto hasta el término de su fecha de expiración.

Rotulación del empaque primario

Etiqueta de plástico transparente, firmemente adherida, que permita la visibilidad del contenido.

La rotulación debe ser nítida, indeleble a las condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible.

Aprobada por la Comisión de Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión 015-2018. CFT-029-2018 y CFT-037-2018

Dra. Sofía Orozco Solano

Dra. Mariela Guevara Solera

Dra. Ligia Pinel Guarín

Dr. David Solano Molina

Dra. Wendy Montero Oviedo

Dr. Didier Camacho Hernández

Fecha: 24 de abril de 2018



Aprobada por Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

DFE-AMTC-0822-03-2018

DFE-AMTC-1160-04-2018

DFE-AMTC-1354-04-2018

CCF-1197-03-18 Sesión 2018-10

Dra. Angélica Vargas Camacho
Jefe

Fecha: 26/4/18





COMISIÓN FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS
C.C.S.S.
Versión CFT 84700

Versión
nueva

Vacuna contra rotavirus humano. Suspensión oral.
Jeringa prellenada con 1,5 mL. Dosis única. Uso pediátrico.

Página 3 de 6

1-10-44-4805

Cada jeringa prellenada debe indicar como mínimo:

- Nombre genérico
- Volumen total
- Una dosis
- Forma farmacéutica
- Vía de administración: Oral
- Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país
- Número de lote
- Fecha de vencimiento o expiración
- Condiciones de almacenamiento: "Mantener en refrigeración 2°C a 8°C".
- No congelar
- Proteger de la luz (se acepta en el empaque secundario)

Estuche que contiene el empaque primario:

- El estuche que contiene la jeringa de vidrio prellenada rotula en la cubierta superior lo siguiente:
- Pictograma que ilustre que es para uso oral y que el lactante deberá estar sentado en posición reclinada.
- Pictograma de advertencia que señale claramente que el producto no debe inyectarse.

3.2. EMPAQUE SECUNDARIO

Características del empaque secundario:

Caja individual de cartulina u otro material resistente con un estuche de plástico herméticamente cerrado que contiene la jeringa prellenada de vidrio (equivalente a una dosis) y que mantiene las condiciones de esterilidad. Con inserto incluido. Con sellos u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la misma y su contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido.

Alternativamente caja de cartulina u otro material resistente con 10 estuches (equivalente a 10 dosis), y cada estuche con la jeringa prellenada de vidrio (una

<p>Aprobada por la Comisión de Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión 015-2018. CFT-029-2018 y CFT-037-2018</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Sofia Orozco Solano</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Mariela Guevara Solera</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Ligia Pinel Guarín</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. David Solano Molina</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Wendy Montero Oviedo</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. Didier Camacho Hernández</p> <p>Fecha: 24 de abril de 2018</p> 	<p>Aprobada por Area de Medicamentos y Terapéutica Clínica</p> <p>DFE-AMTC-0822-03-2018</p> <p>DFE-AMTC-1160-04-2018</p> <p>DFE-AMTC-1354-04-2018</p> <p>CCF-1197-03-18 Sesión 2018-10</p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Angélica Vargas Camacho Jefe</p> <p>Fecha: 26/4/18</p> 
--	--



COMISIÓN FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS
C.C.S.S.
Versión CFT 84700

Versión
nueva

Vacuna contra rotavirus humano. Suspensión oral.
Jeringa prellenada con 1,5 mL. Dosis única. Uso pediátrico.

Página 4 de 6

1-10-44-4805

dosis). Con inserto incluido. Con sellos u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la misma y su contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido:

Rotulación del empaque secundario:

La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque. La rotulación debe ser nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible.

Debe indicar como mínimo:

Nombre genérico
Forma farmacéutica
Uso pediátrico
Contenido en volumen por unidad de dosis
Vía oral
Cantidad de dosis
No se inyecte
No necesita reconstitución
No congelar
Proteger de la luz
Antes de su uso, leer la información contenida en el inserto

Los siguientes datos deben indicarse al menos una vez en el empaque secundario:

Nombre del laboratorio fabricante y país de origen
Nombre de la empresa responsable y país (si es diferente al fabricante)
Nombre del laboratorio acondicionador o empacador y país (si es diferente al fabricante o al responsable)
Número de lote
Fecha de vencimiento o expiración
Condiciones de almacenamiento: "Mantener en refrigeración 2°C a 8°C".

Aprobada por la Comisión de Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión 015-2018. CFT-029-2018 y CFT-037-2018

Dra. Sofía Orozco Solano

Dra. Mariela Guevara Solera

Dra. Ligia Pinel Guarín

Dr. David Solano Molina

Dra. Wendy Montero Oviedo

Dr. Didier Camacho Hernández

Fecha: 24 de abril de 2018



Aprobada por Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

DFE-AMTC-0822-03-2018

DFE-AMTC-1160-04-2018

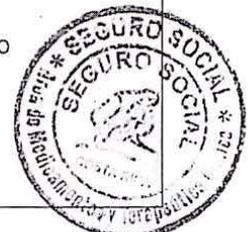
DFE-AMTC-1354-04-2018

CCF-1197-03-18 Sesión 2018-10

Dra. Angélica Vargas Camacho
Jefe

Fecha:

26/4/18





Vacuna contra rotavirus humano. Suspensión oral.
Jeringa prellenada con 1,5 mL. Dosis única. Uso pediátrico.

1-10-44-4805

Número de Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica
Código del medicamento
Siglas o Logo C.C.S.S.

3.3. EMPAQUE TERCIARIO

Características del empaque terciario:

Caja fría o caja de material resistente que garantice la cadena de frío durante su transporte y almacenamiento en condiciones de temperatura de 2°C a 8°C. En el caso de la caja fría, deben adjuntarse los paquetes fríos necesarios que garanticen la estabilidad del producto. Incluir sistema de control de temperatura que permita la trazabilidad de la cadena de frío. Con sellos u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la misma y de su contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido.

Rotulación del empaque terciario:

La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque. La rotulación debe ser nítida, indeleble al manejo usual, contrastante, fácilmente legible.

Debe indicar como mínimo:

- Nombre genérico
- Forma farmacéutica
- Uso pediátrico
- Contenido en volumen por unidad de dosis
- Vía oral
- Cantidad de dosis
- No congelar
- Proteger de la luz
- Nombre del laboratorio fabricante y país de origen
- Número de lote

Aprobada por la Comisión de Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión 015-2018. CFT-029-2018 y CFT-037-2018

Dra. Sofía Orozco Solano
Dra. Mariela Guevara Solera
Dra. Ligia Pinel Guann
Dr. David Solano Molina
Dra. Wendy Montero Oviedo
Dr. Didier Camacho Hernández

Fecha: 24 de abril de 2018



Aprobada por Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

DFE-AMTC-0822-03-2018
DFE-AMTC-1160-04-2018
DFE-AMTC-1354-04-2018
CCF-1197-03-18 Sesión 2018-10

Dra. Angélica Vargas Camacho
Jefe

Fecha:

26/4/18





COMISIÓN FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS
C.C.S.S.
Versión CFT 84700

Versión
nueva

Vacuna contra rotavirus humano. Suspensión oral.
Jeringa prellenada con 1,5 mL. Dosis única. Uso pediátrico.

Página 6 de 6

1-10-44-4805

Fecha de vencimiento o expiración

Condiciones de almacenamiento: "Mantener en refrigeración 2°C a 8°C".

Número de Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica

Código del medicamento

Siglas o Logo C.C.S.S.

Nota: En caso de entregar en empaque cuaternario: Con las mismas características y rotulación del empaque terciario.

La rotulación debe cumplir además con los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud de Costa Rica. La rotulación debe ser en idioma español.

4. REGISTRO SANITARIO

4.1. Adjuntar original o copia certificada del Registro Sanitario del Medicamento vigente desde su registro en el Registro de Oferentes de la Institución, hasta su participación en la contratación hasta su entrega total. El Registro Sanitario debe coincidir con lo ofertado. En caso de no coincidir adjuntar a su vez la ampliación del Registro Sanitario. En el Registro Sanitario del Medicamento se tomará solamente en cuenta todo lo referente al empaque primario y secundario coincidente con su registro en el Registro de Oferentes.

5. SEGURIDAD

5.1. El fabricante debe garantizar la seguridad del producto, entiéndase por seguridad Buenas Prácticas de Manufactura. Únicamente los medicamentos adquiridos mediante el Artículo 117 de la Ley General de Salud deben presentar este documento ante la C.C.S.S.

Aprobada por la Comisión de Fichas Técnicas de Medicamentos, Sesión 015-2018, CFT-029-2018 y CFT-037-2018

Dra. Sofia Orozco Solano

Dra. Mariela Guevara Solera

Dra. Ligia Pinel Guarín

Dr. David Solano Molina

Dra. Wendy Montero Oviedo

Dr. Didier Camacho Hernández

Fecha: 24 de abril de 2018



Aprobada por Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

DFE-AMTC-0822-03-2018

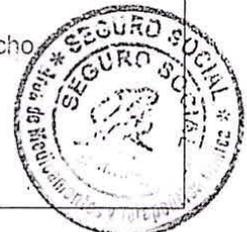
DFE-AMTC-1160-04-2018

DFE-AMTC-1354-04-2018

CCF-1197-03-18 Sesión 2018-10

Dra. Angélica Vargas Camacho
Jefe

Fecha: 26/4/18





Caja Costarricense de Seguro Social,
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 1-10-44-4805.

DESCRIPCIÓN: VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL. UNA DÓISIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO.

FECHA: 13-mayo-2022.

VERSIÓN FICHA TÉCNICA: 84700.

DE LOS BULTOS:

Deben ser apropiados, idóneos y suficientes, según características del producto. Cajas y bultos rotulados según cartel, oferta y contrato, con sellos y cintas de seguridad, impresas por el fabricante o proveedor.

TARIMAS: las aportará el proveedor. Deben cumplir con las siguientes características:

1) Tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto de la mercadería incluido el grosor de la tarima debe estar entre 135 cm y 142 cm máximo. 2) La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma. 3) Los trozos de madera o tacos deben medir 11 cm de ancho x 14 cm de largo x 9 cm de alto. 4) El trozo de madera o taco debe estar fabricado con la misma madera que fueron elaboradas las restantes partes de la tarima, no se aceptan trozos de madera o tacos de aserrín prensado, fibra de cartón u otro material sintético o reciclado. 5) La parte superior, es decir, el envés en donde se colocan las mercancías tendrá que disponer un mínimo de 9 reglas, con medida de 2 cm de grosor x 9 cm de ancho x 100 cm de largo. 6) La parte de inferior o base será de un mínimo de 5 reglas, con medidas 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 122 cm de largo para los largueros de la tarima y para el soporte del ancho de 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 100 cm de largo. 7) La madera debe ser semi-dura en Ciprés, Botarrama, Gavilán o Caobilla. 8) Para la unión de piezas, deben tener clavos de 5 cm de largo tipo tornillo.

CODIGO DE BARRAS: Acuerdo de Junta Directiva, Art. 19, sesión 7626, del 28 febrero 2002. Los códigos de barras deben cumplir con la normativa estándar del sistema internacional GSI en cuanto a sus tamaños, colores, ubicación y otros aspectos. Más información en GSI Costa Rica al teléfono 2507-8000.

- Empaque Primario: No es necesario imprimir código de barras.
- Empaque Secundario: Código de barras GSI-Datamatrix o GSI-128.
- Empaque Terciario: Código de barras GSI-Datamatrix o GSI-128.
- ALTERNATIVO: Empaque Cuaternario: Código de barras GSI-Datamatrix o GSI-128.

EL ADJUDICATARIO deberá registrar la información de los códigos de barras de la mercancía que va a entregar a la CCSS, en virtud del Contrato u O.C. conforme al procedimiento que se establecerá en el Área de Almacenamiento y Distribución. La información mínima será:

Código interno de la CCSS	Descripción de la mercancía	Cód. barras estándar Empaque primario	Tamaño/contenido empaque primario	Cód. barras estándar Empaque secundario	Tamaño/contenido empaque secundario	Cód. barras estándar empaque terciario	Tamaño/contenido empaque terciario
9 (nueve) caracteres numéricos	Máximo 100 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos



Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

EMBALAJE: Toda mercadería debe entregarse debidamente entarimada, empaletizada y separada por lotes, preferiblemente asignando un lote por tarima. En caso que una tarima contenga más de un lote, los lotes deberán venir en cajas separadas y cada caja debe venir debidamente identificada y separada de otras cajas por medio de cartón, estereofón u otro material que las separe. Por ninguna razón se recibirán dos o más lotes dentro de una misma caja. En aquellos casos en que se estipule la tarima como un tipo de empaque requerido, la tarima debe venir con sus etiquetas de código de barras colocadas en al menos dos caras adyacentes de la misma.

ROTULACIÓN: Toda mercadería debe entregarse debidamente rotulada por los cuatro lados de la tarima con letra TIMES NEW ROMAN, en negrita, en papel tamaño carta mínimo, con la siguiente información:

- Código institucional: los primeros cinco dígitos en tamaño #110. Los últimos cuatro dígitos en tamaño de letra #125.
- Lote: tamaño de letra mínimo #180. En caso del que el lote sea muy extenso el tamaño se podrá ajustar para que quede en una sola línea.
- Ver ejemplo adjunto.

TRANSPORTE: Toda mercadería debe entregarse en vehículo que favorezca la protección e integridad de la misma. Por ejemplo en camiones tipo furgón de cajón cerrado, contenedores, automóviles tipo panel, entre otros.

COORDINACIÓN PREVIA A LA ENTREGA: El proveedor debe solicitar 3 días antes de la fecha de entrega pactada una cita a la Sub área de Recibo de Mercadería para realizar dicha entrega. La cita debe solicitarse al correo jaherrer@ccss.sa.cr con copia al correo csalgado@ccss.sa.cr sin excepción. En dicho correo se debe indicar la cantidad el código institucional de producto, la descripción del producto, la cantidad de tarimas y los lotes a entregar. A éste correo se debe adjuntar el documento de la administración en el que se estableció la fecha de entrega.

En cada entrega el proveedor debe presentar la siguiente información y en el siguiente orden:

- Copia de la Orden de Compra
- Lista de empaque
- Factura de la CCSS
- Factura comercial
- Certificación de código de barras
- Autorización de la empresa para entregar
- Certificados de cada lote (aplica para implementos médicos)
- Cualquier otro documento relacionado con la entrega

VICTOR MANUEL BADILLA SANABRIA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
VICTOR MANUEL
BADILLA SANABRIA
(FIRMA)
Fecha: 2022.05.13
09:53:48 -06'00'

El(la) suscrito(a) Enri M. González cédula: 402140326 en m
condición de program de la unidad DABS hago constar y que
verifique que el presente documento impreso tiene una firma digital autentica
estampada en el mismo el día 10/05 del mes de 05 del año 23
a las 09:53 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original
fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: egonzalo
@ccss.sa.cr el día 02 del mes de 05 del año 23
a las 10:25 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo
digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL
REGENCIA FARMACÉUTICA
wmontero@ccss.sa.cr
Teléfono 2217-3118 / Fax: 2251-3446

32

FICHA DE EMPAQUE DE MEDICAMENTO

VERSIÓN: CFT 84700

FECHA: 04 de febrero de 2019

CODIGO: 1-10-44-4805

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO. SUSPENSIÓN ORAL. JERINGA PRELLENADA CON 1,5 ML. DOSIS ÚNICA. USO PEDIÁTRICO.

EMPAQUE:

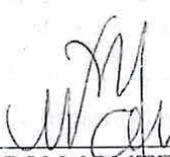
- **SECUNDARIO:** caja individual de cartulina u otro material resistente con un aditamento en forma de estuche conteniendo una jeringa prellenada.
- **TERCIARIO:** corrugado con 25 a 50 jeringas prellenadas.
- **CUATERNARIO:** Caja fría con 300 a 500 jeringas prellenadas.

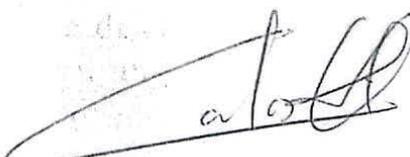
Alternativamente se acepta:

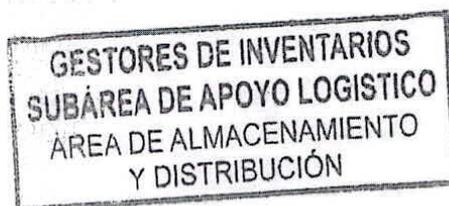
- **SECUNDARIO:** Caja de cartulina u otro material resistente con 10 estuches (equivalentes a 10 dosis), cada estuche con una jeringa prellenada.
- **TERCIARIO:** Caja fría con 300 a 500 jeringas prellenadas.
- **CUATERNARIO:** Opcional.

Nota: Cada empaque debe rotular la temperatura de almacenamiento de 2 a 8 ° C, y debe garantizar la cadena de frío.

Atentamente,


DRA. WENDY MONTERO OVIEDO
REGENTE FARMACEUTICA-ALDI


LIC. CARLOS A. QUIRÓS ALVARADO
ALDI



El(la) suscrito(a) Freddy González cedula. 402190726 en mi
condición de Proyector de la unidad DABS hago constar y que
verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica
estampada en el mismo el día 07 del mes de 07 del año 2016
a las 10:40 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original
fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: Pagonzao
@ccss.sa.cr el día 02 del mes de 05 del año 2023
a las 10:25 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo
digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:



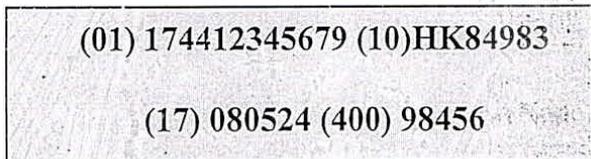
CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL INFORMA A SUS PROVEEDORES

Desde el año 2002 la CCSS ha implementado soluciones logísticas que vienen a permitir un mejor control y la automatización de nuestros diferentes procesos (compras, recepción, aliste, manejo del inventario, despacho, trazabilidad de la mercadería, etc.).

Este desarrollo sin duda alguna se traduce en grandes beneficios tanto para su empresa como para nuestra institución y nuestros usuarios, ya que permite que nuestros productos tengan un flujo más controlado, eficiente, exacto y acorde a las necesidades y la dinámica institucional.

Para que este proceso sea un éxito, se comunica que todos los procesos de compra indicarán y requerirán que los productos a adquirir sean entregados (sin excepción) con etiquetas de código de barras GTIN-8, GTIN-12, GTIN-13, GTIN-14, GS1-128 y/o GS1-Datamatrix. Para cada caso en particular, los requerimientos serán indicados mediante la Ficha de Código de Barras de cada producto de acuerdo a las necesidades institucionales.

Las etiquetas GS1-128 y GS1-Datamatrix deben contener el detalle del Código de la Unidad de distribución, la Fecha de Vencimiento, el Número de Lote de fabricación y el Número de la Orden de Compra y/o Contrato, según se muestra en el ejemplo siguiente:



donde:

- ✓ (01) Es el identificador de aplicación que señala el número de producto.
- ✓ 17441234567899 es el Código GTIN-14 de la Unidad de Distribución, que se conforma a partir del GTIN-13 posee la Unidad de Consumo este dato será de 14 dígitos numéricos.
- ✓ (17) es el identificador de aplicación que identifica la Fecha de Vencimiento.
- ✓ 080524 es la información referente a la Fecha de Vencimiento y debe estar en el siguiente orden Año, Mes, Día, o sea en este ejemplo la mercancía vence el 24 de mayo de 2008. Este dato es necesariamente de 6 campos numéricos, si el producto no tiene día de vencimiento debe rellenar esos espacios con ceros.
- ✓ (10) es el identificador de aplicación que se utiliza para el Número de Lote.
- ✓ HK84983JXS es un Número de Lote de Fabricación, este dato puede ser alfanumérico y su tamaño es variable desde 1 a 20 caracteres.
- ✓ (400) es el identificador para el Número de Orden de Compra del Cliente, si no existe una Orden de Compra se puede colocar el Número de Contrato.
- ✓ 98456 corresponde a un Número de Orden de Compra o Contrato asignado por la C.C.S.S., en el documento que le comunica al proveedor la entrega que debe realizar, este dato puede ser alfanumérico desde 1 hasta 30 caracteres.

El proceso de registros de códigos, se mantiene sin modificación alguna.

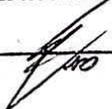
GS1 Costa Rica es la organización que en nuestro país le asignará el Código de Barras y le asesorará en su uso e impresión, con el fin de que usted pueda cumplir y apoyarnos en este requerimiento, que redundará en grandes beneficios para ambas partes.

GS1 Costa Rica

Teléfono:(506) 2507-8000

Dirección: Santo Domingo de Heredia, 200 metros este y 300 metros Norte del cementerio, frente a la Capilla San Martín.

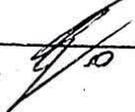
El(la) suscrito(a) Franck González cédula: 402190726, en mi condición de programa de la unidad DAGS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital autentica estampada en el mismo el día 03 del mes de 02 del año 2016 a las 11:29 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: e.gonzalez @ ccss.sa.cr, el día 02 del mes de 05 del año 2023 a las 10:25 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:



2-94-01-0680

6B093

El(la) suscrito(a) Frick González cédula: 402190726, en mi condición de programador de la unidad OAGS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 27 del mes de 09 del año 2023 a las 09:01 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: pa.gonzalez @ ccss.sa.cr, el día 02 del mes de 05 del año 2023 a las 10:25 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

Aprobación presupuestaria para orden de adquisición 26-No. 2616116

Fecha Sol. 04/05/2023	Unidad que solicita PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS	Servicio Actividad U. Prog 370 51 5101	Número de Reserva 0	U. Prog. 5101	Aprobado por JUAN CARLOS FLORES FONSECA
---------------------------------	---	--	-------------------------------	-------------------------	---

Código	Descripción Artículo	Un.	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total	Partida
1-10-44-4805	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL. UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO.	UD	80,000.000	3,195.10	255,608,064.00	2203

Observaciones: SE CREA COMPROMISO DE RESERVA ADMINISTRATIVA PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE COMPRA

**JUAN
CARLOS
FLORES
FONSECA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS FLORES FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.16 10:40:34 -06'00'

El(la) suscrito(a) Erica González cedula. 402190726 en condición de programa de la unidad DABJ hago constar y verifico que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 16 del mes de 05 del año 2023 a las 10:40 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: egonzao@ccss.sa.cr, el día 16 del mes de 05 del año 2023 a las 11:13 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:



Jonathan Coto Cordero

De: Shirley Solano Mora
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 08:17 AM
Para: Jonathan Coto Cordero
Asunto: RV: Estimación de precios REQ23-00007519 vacuna Rotavirus 1 ds
Datos adjuntos: oficio 28036.pdf; REQ23-00007519 - ROTAVIRUS 1 DS - COSTA RICA - GSK.pdf



Licda. Shirley Solano Mora
Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Sub Area de Medicamentos
2539-00-00 ext. 9403 | 2539-11-96
shsolano@ccss.sa.cr

De: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
Enviado el: miércoles, 27 de septiembre de 2023 04:04 PM
Para: Despacho Gerencia Medica <dgmedica@ccss.sa.cr>; Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>; Jorge Quirós Cedeño <joquiros@ccss.sa.cr>; Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>
CC: Adriana Chaves Díaz <achavesd@ccss.sa.cr>; Paola Marcela Alfaro Valenciano <palfarov@ccss.sa.cr>; Leandra Abarca Gómez <labargom@ccss.sa.cr>; Jefry de la Concepción Castro Rojas <jccastro@ccss.sa.cr>; Xiomara Badilla Vargas <xbadilla@ccss.sa.cr>; Mery, Dr. Gustavo (CRI) <merygus@paho.org>; Victoria, Dr. Jorge (CRI) <victoriaj@paho.org>; Rey, Dra. Gabriela (CRI) <reygabri@paho.org>; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) <jimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>
Asunto: Estimación de precios REQ23-00007519 vacuna Rotavirus 1 ds

Estimados (as) señores (as):

Remitimos oficio CRI PRO 20.05 28036 2023 y estimación de precios REQ23-0007519 de la vacuna Rotavirus 1 ds.

Atentos saludos,

Licda. Rocío Román Sierra
Compras
Oficina de OPS/OMS en Costa Rica
OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807



De: OPS/OMS Costa Rica <#COREMAIL@paho.org>
Enviado el: jueves, 20 de abril de 2023 15:18
Para: Tenorio Gnecco, Dr. Alfonso (CRI) <tenorioa@paho.org>

Jonathan Coto Cordero

De: Shirley Solano Mora
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 08:17 AM
Para: Jonathan Coto Cordero
Asunto: RV: Estimación de precios REQ23-00007519 vacuna Rotavirus 1 ds
Datos adjuntos: oficio 28036.pdf; REQ23-00007519 - ROTAVIRUS 1 DS - COSTA RICA - GSK.pdf



Licda. Shirley Solano Mora
 Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios
 Sub Area de Medicamentos
 2539-00-00 ext. 9403 | 2539-11-96
 shsolano@ccss.sa.cr

De: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
Enviado el: miércoles, 27 de septiembre de 2023 04:04 PM
Para: Despacho Gerencia Medica <dgmmedica@ccss.sa.cr>; Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>; Jorge Quirós Cedeño <joquiros@ccss.sa.cr>; Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>
CC: Adriana Chaves Díaz <achavesd@ccss.sa.cr>; Paola Marcela Alfaro Valenciano <palfarov@ccss.sa.cr>; Leandra Abarca Gómez <labargom@ccss.sa.cr>; Jefry de la Concepción Castro Rojas <jccastro@ccss.sa.cr>; Xiomara Badilla Vargas <xbadilla@ccss.sa.cr>; Mery, Dr. Gustavo (CRI) <merygus@paho.org>; Victoria, Dr. Jorge (CRI) <victoriaj@paho.org>; Rey, Dra. Gabriela (CRI) <reygabri@paho.org>; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) <jimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>
Asunto: Estimación de precios REQ23-00007519 vacuna Rotavirus 1 ds

Estimados (as) señores (as):

Remitimos oficio CRI PRO 20.05 28036 2023 y estimación de precios REQ23-0007519 de la vacuna Rotavirus 1 ds.

Atentos saludos,

Licda. Rocío Román Sierra
 Compras
 Oficina de OPS/OMS en Costa Rica
 OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807



De: OPS/OMS Costa Rica <#COREMAIL@paho.org>
Enviado el: jueves, 20 de abril de 2023 15:18
Para: Tenorio Gnecco, Dr. Alfonso (CRI) <tenorioa@paho.org>

CC: Vega Dobles, Licda. Ileana (CRI) <vegadoile@paho.org>; Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>

Asunto: 42128: GM-4859-2023 RESPUESTA A OFICIO CRI-PRO-20-02-27505-23.

Importancia: Alta

Buenas tardes,

Remito correo para su conocimiento.

Saludos,

Elena Jiménez Paniagua

Recepción

Oficina de OPS/OMS en Costa Rica

OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 Ext. 48803



De: Despacho Gerencia Medica <dgmedica@ccss.sa.cr>

Enviado el: jueves, 20 de abril de 2023 13:41

Para: OPS/OMS Costa Rica <#COREMAIL@paho.org>

CC: Guiselle Guzmán Saborío <gguzmans@ccss.sa.cr>; Xiomara Badilla Vargas <xbadilla@ccss.sa.cr>; Leandra Abarca Gómez <labargom@ccss.sa.cr>; Diana María Paniagua Hidalgo <dmpaniag@ccss.sa.cr>; Elvis Leonardo Delgado Delgado <eldelgad@ccss.sa.cr>; Jefry de la Concepción Castro Rojas <jccastro@ccss.sa.cr>; Yerly Jacqueline Alvarado Padilla <yjalvara@ccss.sa.cr>; Ana Jéssica Navarro Ramírez <ajnavarro@ccss.sa.cr>

Asunto: [Caution EXT] RV: GM-4859-2023 RESPUESTA A OFICIO CRI-PRO-20-02-27505-23.

Importancia: Alta

[Caution: External Email]

Buenas tardes

Con instrucciones del Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico de la Caja Costarricense de Seguro Social, se adjunta para su información y gestiones pertinentes el oficio **GM-4859-2023 y anexo (6)**. El mismo se encuentra firmado digitalmente con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9.

Se agradece la confirmación de **recibido** ya que no será remitido físicamente. De no ser así, el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.

NOTA: Se reenvía correo con los anexos debidamente firmados.

Saludos cordiales,

37



Kattia María Oreamuno Calvo
Despacho
Gerencia Médica
Teléfono: 2539-0927 | Central: 25390000 Ext. 7604
Correo: kmoreamu@ccss.sa.cr

De: Despacho Gerencia Medica <dgmedica@ccss.sa.cr>

Enviado el: miércoles, 19 de abril de 2023 09:09

Para: vegadoile@paho.org

CC: Guiselle Guzmán Saborío <gguzmans@ccss.sa.cr>; Xiomara Badilla Vargas <xbadilla@ccss.sa.cr>; Leandra Abarca Gómez <labargom@ccss.sa.cr>; Diana María Paniagua Hidalgo <dmpaniag@ccss.sa.cr>; Elvis Leonardo Delgado Delgado <eldelgad@ccss.sa.cr>; Jefry de la Concepción Castro Rojas <jccastro@ccss.sa.cr>; Yerly Jacqueline Alvarado Padilla <yjalvara@ccss.sa.cr>; Ana Jéssica Navarro Ramírez <ajnavarro@ccss.sa.cr>

Asunto: GM-4859-2023 RESPUESTA A OFICIO CRI-PRO-20-02-27505-23.

Buenos días

Con instrucciones del Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico de la Caja Costarricense de Seguro Social, se adjunta para su información y gestiones pertinentes el oficio **GM-4859-2023 y anexo (3)**. El mismo se encuentra firmado digitalmente con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9.

Se agradece la confirmación de **recibido** ya que no será remitido físicamente. De no ser así, el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.

Saludos cordiales,



Kattia María Oreamuno Calvo
Despacho
Gerencia Médica
Teléfono: 2539-0927 | Central: 25390000 Ext. 7604
Correo: kmoreamu@ccss.sa.cr

IMPORTANT: This transmission is for use by the intended recipient and it may contain privileged, proprietary or confidential information. If you are not the intended recipient or a person responsible for delivering this transmission to the intended recipient, you may not disclose, copy or distribute this transmission or take any action in reliance on it. If you received this transmission in error, please dispose of and delete this transmission. Thank you.



OPS



CRI PRO 20.05 28036 2023

27 de setiembre de 2023

Doctor
Wilbur Díaz Cruz
Gerente Médico
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimado Dr. Díaz:

En seguimiento oficio GM-4859-2023 de la demanda de las vacunas para II semestre de 2023, remitimos proforma de vacuna a través del Fondo Rotatorio, para su aprobación:

Proforma	Vacuna	Cantidad dosis	Proveedor	Entrega	Validez de la oferta
REQ23-00007519	Rotavirus (1 dose)	80.000	Glaxo Smithkline Biological S.A.	6 semanas después de recibida la orden de compra)	26 de octubre de 2023

Quedamos a la espera del acta de adjudicación y la orden de compra para el trámite de adquisición.

Al agradecerle la atención, le saluda muy atentamente,

Dr. Alfonso Tenorio Gnecco
Representante

AP AP/rrs

CC: Dra. Adriana Chaves Díaz, Directora Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Lic. Jorge Quirós, Área Gestión de Medicamentos
Eric González, Programador de Área de Gestión de Medicamentos
Ingra. Paola Alfaro Valenciano, Jefa Área de Gestión de Medicamentos

Anexo: Lo indicado

Calle 16, Av. 6 y 8
Edificio Ministerio de Salud
San José, Costa Rica

Teléfono: (506) 2521.7045
correocr@paho.org

 <p>Pan American Health Organization (PAHO/WHO) Regional Office of the World Health Organization Office of Procurement 525 23rd Street N.W. Washington, DC 20037 202-974-3000</p>		<p>ESTIMADO DE PRECIOS</p>
		<p>Número: REQ23-00007519 Fecha: 26 Sep 2023</p>

<p>Proveedor: GLAXO SMITHKLINE BIOLOGICALS SA Rue de L Institut 89 B-1330 RIXENSART Brussels-Capital Region Belgium</p>	<p>Solicitante: CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Sub-Area de Desalmacenajes San Francisco de Dos Rios De Maxi Pali 100 M Norte, Contiguo a la Bomba La Pacifica Attn: Licda. Elena Brenes Camacho, Sub-Area de Internacionalizacion y Desalmacenaje San José Costa Rica Solicitado por: Laura Silva</p>
--	--

#	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONEDA	MONTO TOTAL
1	Rotavirus Vaccine - Oral 2-dose schedule - Liquid - Oral Applicator - (1 dose) -ETIQUETAS: ESPAÑOL/INGLES/FRANCES -CADUCIDAD: MÍNIMO 18 MESES AL MOMENTO DEL DESPACHO -REGISTRO: 4107-GZ-6659 -ENTREGA: 6 SEMANAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA -VALIDEZ DE LA OFERTA: OCTUBRE 26, 2023	80,000	Dose	6.500000	USD	520,000.00
2	DISCOUNT ROTAVIRUS 2023 NOTE: DISCOUNT ACCORDING TO PAHO SUPPLY AGREEMENT NET PRICE: US\$5.20/DOSE	80,000	Each	-1.300000	USD	(104,000.00)
3	AIR FREIGHT CHARGES/CARGOS POR FLETE AEREO				USD	24,192.00
4	INSURANCE CHARGES/CARGOS POR SEGURO				USD	156.00
5	SERVICE CHARGES/GASTOS DE SERVICIO (4.25%)				USD	17,680.00

TOTAL ESTIMADO: USD 458,028.00

TERMINOS

-TOTAL ESTIMADO D.P.U. SAN JOSE, COSTA RICA

REFERENCIA:

-SU SOLICITUD DE PRECIOS REQ23-00007519

INSTRUCCIONES ESPECIALES:

-SI SE CONCRETA LA COMPRA, FAVOR DE INDICAR EL NUMERO DEL ESTIMADO DE PRECIOS
#REQ23-00007519 (SG)

IMPORTANTE;

-ESTA PROFORMA ES SOLO UN ESTIMADO. PRECIOS FIRMES SERAN ESTABLECIDOS DESPUES DE
RECIBIR AUTORIZACION DE COMPRA CON NUMERO DE PARTIDA A CARGO Y/O EL DEPOSITO DE LOS
FONDOS EN UNA CUENTA DE LA OPS.

L Vasconcellos

Oficial de Compras

Jonathan Coto Cordero

De: Jonathan Coto Cordero
Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2023 03:20 PM
Para: Lady Romero Ureña
Asunto: Tramite de estudio de razonabilidad del precio 2023DI-000044-5101 VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL. UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO CÓDIGO: 1-10-44-4805.
Datos adjuntos: 2023DI-000044-5101 folio 1 al 39.zip; Solicitud ESTUDIODEPRECIOS DABS-AABS-SAM-440-2023 2023DI-000044-5101 OPS.pdf

Buenas tardes Lady

Se adjunta expediente digitalizado y solicitud para gestionar el estudio de razonabilidad del precio. La presente solicitud se lleva en paralelo en SAYC

Saludos.



Lic. Jonathan Coto Cordero

Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Direccion de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

Teléfono: 25391571 | Central: Ext. 9441

Correo: jocoto@ccss.sa.cr



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB ÁREA DE MEDICAMENTOS

41

02 de octubre de 2023
DABS-AABS-SAM-0440-2023

Licda. Lady Romero Ureña Analista,
Área Gestión de Medicamentos 1141
Presente-

**Asunto: Solicitud de estudio de razonabilidad del precio Concurso: 2023DI-000044-5101
VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL. UNA DOSIS ÚNICA
(MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO CÓDIGO: 1-10-44-
4805.**

Estimada Licenciada:

Por medio de la presente, le traslado el documentación técnica y cotización, del concurso arriba indicado, para que se proceda con el estudio de razonabilidad del precio de la oferta N° UNICA presentada por Organización Panamericana de la Salud, la cual ha sido la oferta recomendada.

Para tal efecto, según el cronograma del presente concurso, se le concede el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del recibido de la presente. En caso de requiera mas tiempo deberá justificarlo dentro del estudio de razonabilidad del precio.

Se adjunta expediente escaneado folios del 1 al 39 donde entre otros documentos se ubica:

- Orden de adquisición 2616116
- Ficha técnica CFT 84700
- Ficha de empaque CFT 84700
- Ficha de código de barras
- Reserva administrativa
- Proforma REQ23-00007519
- Acuerdo de Junta Directiva SJD-1911-2023

Atentamente,

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB ÁREA DE MEDICAMENTOS

El/la susento(a) Jonathan Coto cédula: 110070535, en mi condición de Gerente de la unidad AABS hago constar y que verifico que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo día 2 del mes de 10 del año 23 a las 3:15 horas. Así mismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: jacoto @ CCSSSCC el día 2 del mes de 10 del año 23 a las 3:20 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable: Jonathan Coto Cordero



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"

Lic. Jonathan Coto Cordero
Analista



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB ÁREA DE MEDICAMENTOS

📁 Expediente

Jonathan Coto Cordero

De: Jonathan Coto Cordero
Enviado el: viernes, 29 de septiembre de 2023 10:33 AM
Para: Jefry de la Concepción Castro Rojas
CC: Shirley Solano Mora; Correspondencia Dirección Desarrollo de Serv de Salud
Asunto: Solicitud de trámite de recomendación técnica compra 2023DI-000044-5101 Vacuna Rotavirus humano código 1-10-44-4805
Datos adjuntos: DABS-AABS-SAM-0435-2023 RECOMENDACION TECNICA 2023DI-000044-5101.pdf; 2023DI-000044-5101 folio 1 al 31.pdf

Buenos días estimado Doctor

Se adjunta el oficio DABS-AABS-SAM-0435-2023 solicitando amablemente gestionar el análisis técnico a la oferta de la Organización Panamericana de la Salud, para la adquisición de la vacuna contra el rotavirus humano.

La presente solicitud se esta llevando en paralelo en el SAYC. Se adjunta el expediente escaneado donde se ubica la petición, ficha técnica, ficha de empaque, entre otros y la cotización de la OPS # REQ23-00007519

Saludos quedo atento.



Lic. Jonathan Coto Cordero

Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Direccion de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

Teléfono: 25391571 | Central: Ext. 9441

Correo: jocoto@ccss.sa.cr



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 Gerencia de Logística
 Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
 Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios
 Teléfono: 25391571
 Correo electrónico: gl_dabs_aabys@ccss.sa.cr

43

DABS-AABS-SAM-0435-2023
 13 de setiembre de 2023

Doctor
 Jeffry Castro Rojas,
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD - 2904

Estimado Doctor:

ASUNTO: SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN TÉCNICA CONCURSO 2023DI-000044-5101 VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL. UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO., CÓDIGO: 1-10-44-4805.

El Área de Adquisiciones, Sub-Área de Análisis Administrativo ha procedido al trámite y estudio de los aspectos de orden administrativo del citado concurso; de acuerdo a su naturaleza le corresponde a esa Comisión efectuar el análisis de los aspectos de orden técnico y emitir el acta de recomendación.

Para efectos de la recomendación técnica favor considerar los siguientes aspectos:

1. Debe determinarse claramente en la recomendación cuáles ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del cartel.
2. De corresponder la recomendación de artículos o equipos en que se ofertan accesorios opcionales, señalar claramente la importancia y necesidad de su adquisición.
3. Las Comisiones pueden solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, dentro del marco, los cuales de su ingreso puedan ser incorporados en el expediente para la foliatura correspondiente y ser registrados en el índice del expediente.

En entendido que los cuadros de precios y otras observaciones son únicamente a título de información, debiendo la unidad, comisión o responsable de la recomendación, analizar las partes del expediente en lo que interesa en aspectos técnicos: cartel, aclaraciones, ofertas, correspondencia, entre otros.

Para efecto de análisis técnico se aporta: Expediente escaneado que consta de 38 folios, donde consta la petición, ficha técnica, ficha de empaque, ficha de código de barras, proforma OPS REQ23-00007519

Atentamente,

Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"

Jonathan Coto Cordero
 Analista

El(la) suscritor(a) <u>Jonathan Coto Cordero</u> cédula: <u>716070538</u> , en mi
condición de <u>Analista</u> de la unidad <u>AABS</u> hago constar y
verificar que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica
estampada en el mismo día <u>29</u> del mes de <u>9</u> del año <u>23</u>
a las <u>10:37</u> horas. Así mismo, dejo constancia que el archivo digital original
fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: <u>jcoto</u>
@ <u>ccssccr</u> el día <u>29</u> del mes de <u>9</u> del año <u>23</u>
a las <u>10:33</u> horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo
digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:
<u>Jonathan Coto C.</u>

Jonathan Coto Cordero

De: Jonathan Coto Cordero
Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2023 02:32 PM
Para: Ana Isabel Garbanzo Matamoros
CC: Alejandro Carranza Morales
Asunto: RE: CONSTANCIA DABS-CA-PRE-0102-2023 / 2023DI-000044-5101/VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Ana Isabel Garbanzo Matamoros	Entregado: 02/10/2023 02:32 PM
	Alejandro Carranza Morales	Entregado: 02/10/2023 02:32 PM

Gracias, recibido

De: Ana Isabel Garbanzo Matamoros <aigarban@ccss.sa.cr>
Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2023 02:24 PM
Para: Alejandro Carranza Morales <acarranza@ccss.sa.cr>
CC: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>; Jonathan Coto Cordero <jocoto@ccss.sa.cr>
Asunto: RE: CONSTANCIA DABS-CA-PRE-0102-2023 / 2023DI-000044-5101/VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO



Ana Isabel Garbanzo Matamoros
Jefe ai. Sub-Área Gestión Administrativa
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Gerencia de Logística
Teléfonos 2539-1677 / Central 2539-0000 ext. 9459
IP 20009459

De: Alejandro Carranza Morales <acarranza@ccss.sa.cr>
Enviado el: viernes, 29 de septiembre de 2023 14:56
Para: Ana Isabel Garbanzo Matamoros <aigarban@ccss.sa.cr>
CC: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>; Jonathan Coto Cordero <jocoto@ccss.sa.cr>
Asunto: CONSTANCIA DABS-CA-PRE-0102-2023 / 2023DI-000044-5101/VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO

Buenas, para su revisión y valoración.

N°	CÓDIGO	CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MONTO	RESERVA	PARTIDA	FECHA	PETICIÓN	O.C.	PERIODOS	CONDICIÓN	SOLICITUD
102	1-10-44-4805	2023DI-044-5101	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL. UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO	¢255,608,064.00		2203	29/09/2023	2616116		1 AÑO		Jonathan Coto Cordero

De: Jonathan Coto Cordero <jocoto@ccss.sa.cr>

Enviado el: viernes, 29 de septiembre de 2023 14:31

Para: Alejandro Carranza Morales <acarranza@ccss.sa.cr>

CC: Ana Isabel Garbanzo Matamoros <aigarban@ccss.sa.cr>; Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>

Asunto: Solicitud de trámite de certificación presupuestaria, 2023DI-000044-5101

Buenas tardes

Se adjunta solicitud de certificación de presupuesto para su trámite. Se tramita en forma paralela en el SAYC

Saludos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
INFORME ATENCIÓN DEL DOCUMENTO - SAYC
DABS-AABS-SAM-0436-2023

Datos del documento DABS-AABS-SAM-0436-2023

Fecha del documento: 29/09/2023

Fecha de recepción: 29/09/2023 02:13 PM

Dirigido: Ana Garbanzo Matamoros, Alejandro Carranza Morales

Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023DI-000044-5101 VACUNA ROTAVIRUS HUMANO

Firma: Jonathan Coto Cordero

Secuencia: 2853140

Referencia: 1141-13667-23

Copia:

Confidencial: No

Urgente: No

Historial de envío y recepción del documento

Estado del Documento	Unidad Emisora	Unidad Receptora	Fecha de Recepción
----------------------	----------------	------------------	--------------------

No tiene registros asociados

Historial de asignación

Fecha de Asignación	Funcionario	Indicación	Asignado por	Estado de Asignación
---------------------	-------------	------------	--------------	----------------------

No tiene registros asociados

"La CAJA es una"

Realizado por: Jonathan Coto Cordero, Fecha: 29/09/2023 02:16 PM SAYC



Lic. Jonathan Coto Cordero

Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios
 Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios

Teléfono: 25391571 | Central: Ext. 9441

Correo: jocoto@ccss.sa.cr



Caja Costarricense Seguro Social
Gerencia de Logística
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Sub. Área Gestión Administrativa
■ 25-39-1227

DABS-CA-PRE-0102-2023
CONSTANCIA
DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO

La suscrita Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros, en calidad de Jefe a.i. Subárea Gestión Administrativa, Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, Unidad Ejecutora N° 5101, hace constancia que en el proyecto de presupuesto para el año 2024, se incluirá en la sub-partida presupuestaria **2203 "Medicina"** actividad 51, un monto de doscientos cincuenta y un millones novecientos quince mil cuatrocientos colones con cero céntimos (¢251,915,400.00).

Lo anterior, significa que dichos recursos estarán disponibles para cubrir el gasto que genera el concurso **2023DI-000044-5101**, para la adquisición de **VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL. UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO, Código: 1-10-44-4805, (O.P.S.)**, en concordancia con las políticas Institucionales, en coordinación con la Dirección de Presupuesto y aprobados por parte de la Junta de la Directiva.

Se extiende la presente al ser las 14:55 horas del día 29 de setiembre del 2023.

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANA ISABEL
GARBANZO
MATAMOROS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANA ISABEL
GARBANZO
MATAMOROS (FIRMA)
Fecha: 2023.10.02
14:23:26 -06'00'

Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros.
Jefe a.i. Subárea de Gestión Administrativa

ACM.
Cc: Archivo
Proyección tipo de cambio ¢550
Monto Total (\$458,028.00)

Formulario de verificación de firma digital con campos manuscritos para fecha, hora y firma.

Jonathan Coto Cordero

De: Jefry de la Concepción Castro Rojas
Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2023 01:59 PM
Para: Maricela de los Angeles Sancho Vargas; Jonathan Coto Cordero
CC: Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Asunto: Recomendaciones Inmuno Varicela y Rotavirus
Datos adjuntos: ASC-SAVE-0782-2023 Recomen.Tecnica ofertas vacuna Inmuno Varicela y Rotavirus.pdf; Recomendacion Inmunoglobulina Varicela Zoster Oct2023 (003).pdf; Recomendacion vacuna Rotavirus Humano Oct2023(2).pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes

● Adjunto lo indicado para los trámites respectivos
Saludos



Dr. Jefry Castro Rojas, Farmacéutico

Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Teléfono 2539 0000 ext. 6438 / 2539 0607
jccastro@ccss.sa.cr

● **De:** Maricela de los Angeles Sancho Vargas <msanchov@ccss.sa.cr>
Enviado el: martes, 26 de septiembre de 2023 14:01
Para: Correspondencia Dirección Desarrollo de Serv de Salud <corrdss@ccss.sa.cr>; Jefry de la Concepción Castro Rojas <jccastro@ccss.sa.cr>
Asunto: Traslado oficio DABS-AABS-SAM-0428-2023 en solicitud de recomendación al 2023DI-000048-5101 a Dirección Desarrollo de Servicios de Salud

Buenos tardes

Estimado Dr. Jefry Castro Rojas

Por este medio lo saludo y a la vez adjunto oficio DABS-AABS-SAM-0428-2023 para la solicitud de recomendación técnica por parte de la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud.

Se anexa expediente escaneado:
2023DI-000048-5101 VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS. Código CCSS 1-10-44-4034

Según lo que estipula la Ley 8454 “Ley de Certificados, Firmas Digitales y documentos Electrónicos”, vigente desde octubre del 2005, se adjunta el oficio mencionado en el asunto, firmado digitalmente.

Cabe mencionar que los documentos anexos a este correo electrónico también fueron remitidos por medio de la plataforma de correspondencia SAYC.

Dar acuso de recibido, gracias

Saludos

Maricela Sancho Vargas
SUB-AREA DE MEDICAMENTOS
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Teléfono: 25391783 | Central: Ext. 20009431
Correo: msanchov@ccss.sa.cr



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD
AREA SALUD COLECTIVA
SUBAREA DE ANALISIS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

El 02 de octubre del año dos mil veintitrés en la Subárea de Vigilancia epidemiológica se revisa solicitud de la Dirección de Servicios de Salud en el que se solicita:

Recomendación técnica del concurso 2023DI-000044-5101 VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5ML USO PEDIATRICO. CÓDIGO: 1-10-44-4805

Análisis Técnico

Una vez valorado el documento citado y el expediente de compra del concurso **2023DI-000044-5101 VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5ML USO PEDIATRICO. CÓDIGO: 1-10-44-4805** se procedió a la valoración de las características técnicas y aspectos sustanciales del cartel en los siguientes términos:

CARACTERISTICAS A EVALUAR	OFERTA
Ficha Técnica	Versión CFT 84700
Proforma de la OPS	REQ23-00007519
Tipo de Vacuna	Rotavirus Humano
Nombre del Fabricante	Glaxo Smithkline Biologicals.S.A Bélgica
Cantidad de Vacunas	80 000 dosis (Ochenta mil dosis)
Periodo de estabilidad del producto (no menor de 12 meses)	Mínimo 12 meses al momento del despacho



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD
AREA SALUD COLECTIVA
SUBAREA DE ANALISIS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

CARACTERISTICAS A EVALUAR	OFERTA
La presentación del producto, que el nombre venga en español	Etiquetas en español
Condiciones de manejo y almacenamiento	Cadena de Frío (2 a 8°C)
Descripción	Rotavirus Humano

Las especificaciones técnicas según Ficha Técnica Institucional Vigente para la adquisición de la **VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5ML USO PEDIATRICO. CÓDIGO: 1-10-44-4805** a través del Concurso **2023DI-000044-5101**, no han sido posible verificarlas en detalle, esto por cuanto la adquisición Institucional se realiza a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, dicha inquietud se hizo de conocimiento por parte del Comité Central de Farmacoterapia, donde mencionado Ente Asesor de la Gerencia Médica en sesión 2013-11 celebrada el 20 de marzo de 2013 acordó lo siguiente:

*“ Comunicar a los Miembros de la Comisión de Análisis Técnico para la Compra de Vacunas e Inmunoglobulinas, con copia al Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica y a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, lo siguiente: El Comité considera oportuno recordar que el acuerdo tomado en la sesión 2008-37 sigue vigente, en el sentido que **resulta permisible con las vacunas e inmunoglobulinas que se adquieren a través de OPS, que no se cumpla con todos los requerimientos establecidos en la ficha técnica de medicamentos**, dado que la OPS realiza el proceso de licitación internacional con oferentes precalificados por parte de la OMS.”*

No se omite manifestar, que las vacunas y algunas inmunoglobulinas a nivel Institucional se adquieren a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, el cual garantiza a los países los estándares de calidad a través de proveedores precalificados, según las normas definidas por esta organización y de la Organización Mundial de la Salud (OMS).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD
 AREA SALUD COLECTIVA
 SUBAREA DE ANALISIS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Acta de Recomendación Técnica

De conformidad con lo revisado en los expedientes de compra y con el acuerdo en firme del Comité Central de Farmacoterapia de la sesión 2013-11, la Comisión de Análisis Técnico de las Ofertas de las Vacunas se permite realizar las siguientes observaciones y recomendaciones:

Se recomienda técnicamente la oferta de la compra del concurso 2023DI-000044-5101 VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELENADA CON 1.5ML USO PEDIATRICO. CÓDIGO: 1-10-44-4805; siempre que se ofrezca como mínimo 12 meses de caducidad al momento de la entrega.

<p align="center">JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA)</p> <p align="center">Firmado digitalmente por JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA) Fecha: 2023.10.02 11:20:50 -06'00'</p> <p align="center">Dr. Jefry Castro Rojas</p>	<p align="center">EVELYN SAENZ HERRERA (FIRMA)</p> <p align="center">Firmado digitalmente por EVELYN SAENZ HERRERA (FIRMA) Fecha: 2023.10.02 11:18:05 -06'00'</p> <p align="center">Dra Evelyn Saenz Herrera</p>	<p align="center">GEMMA MARIA ELIZONDO HERRERA (FIRMA)</p> <p align="center">Firmado digitalmente por GEMMA MARIA ELIZONDO HERRERA (FIRMA) Fecha: 2023.10.02 10:35:11 -06'00'</p> <p align="center">Dra Gemma Elizondo Herrera</p>	<p align="center">AUSENTE Dr Andrés Fernández Córdoba</p>
---	---	---	---

El(la) suscrito(a) Juan Carlos cédula 11000058, en condición de Quirón de la unidad LABOR hago constar y que verifico que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo día 2 del mes de 10 del año 2023 a las 10:35:11 horas. Así mismo, hago constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: puerto @ CESSSECO el día 2 del mes de 10 del año 23 a las 17:53 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es toda Firma del funcionario responsable:
Juan Carlos

El/la suscritor(a) Juanita Colic cedula: 11040554 #1 MI
 condición de funcionaria de la unidad ANRS hago constar y que
 verifico que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica
 estampada en el mismo día 2 de los meses de 10 del año 23
 a las 12:11:18 horas. Así mismo, dejo constancia que el archivo digital original
 fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: joceba
 a las 12:59 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo
 digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:
Juanita Colic



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD
 AREA SALUD COLECTIVA
 SUBAREA DE ANALISIS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

DECLARACION JURADA

Los suscritos funcionarios de la Institución y miembros de la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas de Vacunas, con base al procedimiento para la Planificación y compra de vacunas de Setiembre del 2009, comunicado por medio del oficio GL-39.785-2009 y GM-46.630-2009 del 02 de octubre del 2009 declaro bajo juramento:

1. Que conozco, en toda su dimensión y alcances, el régimen sancionario de las faltas y conductas de los funcionarios públicos relacionadas con la materia de contratación administrativa, previsto en la Sección Segunda, del Capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa, N ° 6914 y que durante el tiempo que me he desempeñado como funcionario público, no he incurrido en ninguna falta o conducta de las contempladas en dicho régimen.
2. Que no he recibido ni tengo promesa de recibir ningún tipo de ayuda financiera, regalo o ayuda económica o en especie (pasajes, inscripciones o congresos, equipo, etc.) de parte de ninguna de las compañías que participen como oferentes en el presente proceso de adquisición o de cualquiera de sus representantes legales o empleados y que, por tanto, no tengo ningún conflicto de intereses para participar en la revisión objetiva de la recomendación o adjudicación de este concurso.

<p>JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA) Firmado digitalmente por JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA) Fecha: 2023.10.02 11:21:24 -06'00'</p> <p>Dr. Jefry Castro Rojas</p>	<p>EVELYN SAENZ HERRERA (FIRMA) Firmado digitalmente por EVELYN SAENZ HERRERA (FIRMA) Fecha: 2023.10.02 11:18:27 -06'00'</p> <p>Dra Evelyn Saenz Herrera</p>	<p>GEMMA MARIA ELIZONDO HERRERA (FIRMA) Firmado digitalmente por GEMMA MARIA ELIZONDO HERRERA (FIRMA) Fecha: 2023.10.02 10:35:43 -06'00'</p> <p>Dra Gemma Elizondo Herrera</p>	<p>AUSENTE Dr Andrés Fernández Córdoba</p>
---	---	---	---



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Teléfono: 25390000 ext. 6001, 6014
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

50

ASC- SAVE- 0782- 2023

2 de octubre de 2023

Licenciado

Maricela Sancho Vargas, **Analista**

Jonathan Coto Cordero, **Analista**

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS -1141

ASUNTO: Respuesta a oficio DABS-AABS-SAM-0435-2023 y DABS-AABS-SAM-0428-2023 de solicitud de recomendación técnica de compra de vacuna

Estimado Licenciado:

Reciban cordial saludo. En atención al oficio mencionado en el epígrafe, adjunto la recomendación técnica sobre la oferta de la vacuna para el trámite correspondiente:

1. Expediente 2023DI-000044-5101 Vacuna contra ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL. UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO, CÓDIGO: 1-10-44-4805.
2. Expediente 2023DI-000048-5101 INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS. Código CCSS 1-10-44-4034.

Sin otro particular, suscribe.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

Firmado digitalmente
por JEFRY CASTRO
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2023.10.02
13:48:20 -06'00'

Dr. Jefry Castro Rojas
Coordinador Comisión para el Análisis Técnico de las ofertas de Vacunas
Subárea de Vigilancia Epidemiológica

- 📁 Archivo
- 📁 Dra. Guiselle Guzmán Saborío Área de Salud Colectiva
- 📁 Dra. Xiomara Badilla. Subárea de Vigilancia Epidemiológica

El(la) susento(a) <u>Jefry Castro Rojas</u> cédula: <u>110020554</u> , en mi condición de <u>Analista</u> de la unidad <u>DABS</u> hago constar y que verifico que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo día <u>2</u> del mes de <u>10</u> del año <u>23</u> a las <u>13:48</u> horas. Así mismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: <u>coinccss</u>
@ <u>coinccss</u> el día <u>7</u> del mes de <u>10</u> del año <u>23</u> a las <u>14:13</u> horas, y que dicho archivo pasó a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable: <u>Jonathan Coto Cordero</u>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

Teléfono: 25390000 ext. 6001, 6014

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr



Dr. Andrés Fernández Córdoba. Subárea de Vigilancia Epidemiológica

Dra. Gemma Elizondo Herrera. Farmacoepidemiología

Dra. Evelyn Saenz Herrera. (Área de Almacenamiento y Distribución)



**ASUNTO: ANÁLISIS DE LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO
CONCURSO 2023DI-000044-5101 VACUNA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL.**

De acuerdo con lo dispuesto en la metodología de Razonabilidad de precio para los procedimientos de compras de medicamentos, insumos médicos, reactivos químicos, textiles y vestuario, impresos, material y empaque y materias primas, en cuanto a la determinación de la razonabilidad de precio, se procede con el siguiente estudio según procedimiento establecido.

1. Antecedentes.

1.1 Resumen de Aspectos del procedimiento.

Los antecedentes del concurso para la compra de Vacuna Rotavirus Humano Suspensión Oral, que se muestran en la tabla 1 permiten identificar aspectos de competencia, tipo de producto y estrategia de compra que ha seguido la CCSS. Se consideran antecedentes del producto y del proceso de compra.

Tabla 1. Antecedentes de la Compra	
Concepto	Descripción
Código de Producto	1-10-44-4805
Descripción	Vacuna Rotavirus Humano Suspensión Oral.
Existencias a la fecha del estudio en el ALDI ¹	0,96 Duración meses despacho.
Modalidad del concurso	Ordinaria.
Cantidad a adquirir	80.000 unidades.
Grupo terapéutico al cual pertenece el medicamento	Grupo 44 "Biológicos, vacunas, toxoides y antitoxinas"
Medicamento de producción nacional o internacional	Internacional
Verificación cambios en la ficha técnica	Actual CFT 84700 corresponde a la misma ficha técnica utilizada en el concurso anterior.
Fecha de proforma	026 de setiembre de 2023.
Oferentes participantes en este concurso y país de origen del fabricante	1- Organización Panamericana de la Salud (Bélgica).
Tipo de cambio	540,72 colones por dólar ²
Tipo de compra	Contratación amparada al Art. 2 inciso e) del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública)

2. Procedimiento para el análisis y desarrollo de los elementos para determinar la razonabilidad del precio.

¹ Según consulta a SIGES en pantalla "Análisis de Existencias y Pendientes Cancelados" del 04/10/2023.

² Hace referencia al tipo de cambio del día de la presentación de la proforma el cual correspondiente REQ23-00007519.



A continuación, se describen los puntos de risión para analizar la razonabilidad del precio, de acuerdo con la solicitud recibida en el Área de Gestión de Medicamentos, mediante oficio DABS-AABS-SAM-0440-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, de la Sub-Área de Medicamentos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

2.1) Análisis de los Precios cotizados en el concurso.

Este es un procedimiento de contratación que se realiza directamente con la OPS, es importante indicar que de acuerdo con criterio técnico de la Sub-Área de Análisis y Vigilancia Epidemiológica la oferta de la OPS cumple técnicamente. Así las cosas, no se tiene más precios referentes de mercado y que respondan a las especificaciones técnicas solicitadas. Por lo tanto, se procede con el estudio de razonabilidad de precio a la única oferta de precio existente.

La Organización Panamericana de la Salud, presenta la oferta, dicha organización ofertó lo siguiente.

El precio de \$5,72535 por cada dosis, se desglosa de la siguiente forma para las 80.000 dosis:

• Costo unitario por cada dosis	\$6,50	\$520.000,00
• Descuento por dosis		-\$104.000,00
• Costo flete.		\$24.192,00
• Seguro		\$156,00
• 4.25% cargos por Servicios		\$17.680,00

Monto Total por 80.000 Dosis		\$458.028,00

Este monto total \$458.028,00 dividido entre la cantidad de dosis representa un costo por dosis de \$5.72535 y convertido a colones nacionales representa ₡3.095,81 al tipo de cambio del día de la apertura, por lo tanto, el estudio de razonabilidad de precio se circunscribe a la única oferta de precio.

Es importante indicar que de acuerdo con la estructura del precio según proforma REQ23-00007519 visible en el expediente de compra, el precio unitario por dosis es de \$6,50. Sin embargo, se presenta un descuento de acuerdo al contrato de compra OPS, quedando el precio neto unitario en \$5,20 por dosis del producto de la Vacuna, sin embargo, es sobre este precio neto final cotizado que se realiza el estudio, indicar, que a este precio neto por vacuna se debe sumar los costos de Flete, seguro y cargos por servicio establecidos por OPS, dando como resultado el precio por vacuna de \$5,72535, que es con que finalmente se efectuará los análisis visibles en las tablas siguientes.

2.2) Análisis Comportamiento histórico del precio en términos reales.

En este concurso, el precio ofertado por Organización Panamericana de la Salud disminuye en un 2% en dólares con respecto al precio de la última compra realizada en febrero de 2023.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
 DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS
 ✉ mramirem@ccss.sa.cr
 ☎ 2539-0000

Por otra parte, la variación en dólares reales, es decir una vez deflactado el valor nominal del precio ofertado por la Organización Panamericana de la Salud presenta una disminución 2%, durante el período transcurrido entre la compra anterior y la compra actual, esto obedece a que el deflactor del PIB de Bélgica no presenta variación de la última compra, lo que conduce a una disminución del precio deflactado en dólares con respecto a los nominales. El resumen de las compras realizadas por la Institución del producto se presenta en la tabla siguiente:

**Tabla 2. Análisis Histórico del precio. 2023DI-000044-5101
 Vacuna Rotavirus Humano Suspensión Oral.**

Fecha de Apertura	Concurso	Oferente	País de Origen	Cantidad	Δ %	Precio Unitario \$	Δ %	Precio deflactado (1)	Δ %	Precio unitario c	Δ %	Precio deflactado (2)	Δ %
11-feb.-19	2019CD-000025-5101	Organización Panamericana de la Salud	Bélgica	90,000		6.65069		6.20105		4,089.91		3,495.95	
27-jun.-19	2019CD-000061-5101	Organización Panamericana de la Salud	Bélgica	100,000	11%	6.69102	1%	6.23866	1%	3,923.01	-4%	3,362.77	-4%
24-jul.-20	2020CD-000149-5101	Organización Panamericana de la Salud	Bélgica	10,000	-90%	7.26850	9%	6.67625	7%	4,259.41	9%	3,668.11	9%
15-abr.-21	2020CD-000283-5101	Organización Panamericana de la Salud	Bélgica	70,000	600%	6.93643	-5%	6.19009	-7%	4,266.53	0%	3,452.44	-6%
08-jul.-21	2021CD-000021-5101	Organización Panamericana de la Salud	Bélgica	70,000	0%	6.50357	-6%	5.80381	-6%	4,053.74	-5%	3,175.17	-8%
13-mar.-22	2022CD-000012-5101	Organización Panamericana de la Salud	Bélgica	50,000	-29%	6.19763	-5%	5.18430	-11%	4,033.97	0%	2,876.68	-9%
17-jun.-22	2022CD-000027-5101	Organización Panamericana de la Salud	Bélgica	15,000	-70%	6.34776	2%	5.07674	-2%	3,657.77	-9%	2,528.00	-12%
06-feb.-23	2023DI-000008-5101	Organización Panamericana de la Salud	Bélgica	40,000	167%	5.82325	-8%	4.65726	-8%	3,355.53	-17%	2,319.12	-19%
26-sep.-23	2023DI-000044-5101	Organización Panamericana de la Salud	Bélgica	80,000	100%	5.72535	-2%	4.57896	-2%	3,095.81	-8%	2,187.54	-6%
Mediana del precio		₡3,268.97											

(1) Se utiliza como deflactor el índice de precios implícito del PIB de cada país. Fuente: Fondo Monetario Internacional. World Economic Outlook, Abril 2022. Año Base 2005 = 100.
 (2) Se utiliza como deflactor el Índice de Precios al Productor de la Manufactura.

Como se puede observar en la tabla 2, al convertir el precio del producto a la moneda nacional disminuye el precio a un 8%, respecto al costo adjudicado en la compra anterior. La disminución en colones reales es de un 6%, una vez que se calcula el precio deflactado utilizando el Índice de Precios al Productor de la Manufactura (IPP-MAN), lo cual está asociado a los siguientes factores:

- **Tipo de cambio del colón con respecto al dólar:** el tipo de cambio disminuye en un 6,2% durante el período transcurrido entre la compra anterior y la compra actual. Esta apreciación del colón con respecto al dólar hace que por cada dólar se debe cancelar ₡35,51 menos.
- **Índice de Precios al Productor de Manufactura:** durante el período transcurrido entre la compra anterior y la compra actual, se dio una disminución en el nivel de precios medido mediante variación del Índice Precios al Productor de la Manufactura el cual fue de 2,2%.

Es importante indicar que respecto a las variaciones de precio que se observa entre el presente concurso, con respecto al precio del anterior concurso adjudicado, las mismas en parte se explican por las estructuras de precio que se observan en las cotizaciones del OPS y que dicha Organización define en cada proforma. La Tabla 3 muestra el detalle del precio entre ambos concursos:

(D)la suscrite(a) José Roberto cédula: 110070551, en mi
 representación de Ruma de la unidad MBS hago constar y que
 verifico que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica
 estampada en el mismo día 2 del mes de 10 del año 23
 a las 14:57 horas. Así mismo, hago constancia que el archivo digital original
 fue debidamente remitido en forma electrónica de esta unidad: José Roberto
 el día 5 del mes de 10 del año 23
 a las 17:00 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el ambiente
 digital de esta unidad, a firma del funcionario responsable: José Roberto



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 GERENCIA DE LOGÍSTICA
 DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
 ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS
 ✉ mramirem@ccss.sa.cr
 ☎ 2539-0000

Tabla 3. Precios cotizados por la Organización Panamericana de la Salud entre el concurso 2023DI-000008-5101y el concurso 2023DI-000044-5101

Concurso	Cantidad de Dosis (AM)	Costo Unitario por dosis	Costo Total de dosis sin cargos	Descuento	Flete	Seguro	Cargos por Servicio (4,25%)	Total	Precio
2023DI-000008-5101	40,000	\$6.50	\$260,000.00	\$52,000.00	\$16,000.00	\$90.00	\$8,840.00	\$232,930.00	\$5.8233
2023DI-000044-5101	80,000	\$6.50	\$520,000.00	\$104,000.00	\$24,192.00	\$156.00	\$17,680.00	\$458,028.00	\$5.7254
Variación	100%	0.00%	100%	100%	51%	73%	100%	97%	-2%

En la Tabla 3 se muestra la estructura de precios entre el concurso anterior y el actual, ahí se puede observar que el precio por dosis de vacuna para el presente concurso se mantiene invariable con respecto al precio adjudicado en el concurso anterior, el costo estimado del flete del presente concurso se incrementa en un 51%, el seguro se incrementa en un 73% y los cargos por servicio para el presente concurso se incrementan en un 100%, dichos incrementos obedecen al incremento en la cantidad de un 100%.

2.3) Precios de referencia.

A partir de las especificaciones técnicas descritas en la ficha del producto: Vacuna Rotavirus Humano Suspensión Oral, se consultó por referencias de precio en procesos de compra realizados en otros países por instituciones en el campo de la salud, que fueran congruentes con los requerimientos y características de la presente compra.

De esta manera, se indagó en varios portales sin embargo no se obtuvieron resultados de esta misma vacuna

2.4) Consulta con el oferente.

Los datos obtenidos para realizar el análisis, el resultado visible en los cuadros de precios, y el porcentaje de variación fue menor a lo permitido por la metodología, no obstante, no se realiza consulta al oferente, por lo mostrado en la tabla 3, donde la disminución del precio se debe principalmente, al incremento de la cantidad.

3. Recomendación Final

De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 80.000 unidades de Vacuna Rotavirus Humano Suspensión Oral ofrecido por la Organización Panamericana de la Salud, en concurso 2023DI-000044-5101 a un precio por dosis de \$5,72535, se considera un **precio razonable** de acuerdo con lo analizado y los parámetros establecidos.

ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS



Licda. Lady Romero Ureña
 Analista

Estudios Razonabilidad de Precios



El/la suscriptor/a Judy Romero Ureña cédula 1101085 en mi condición de Ren hego constar y que verifiqué que el área 2 10 23 ha sido digitalizada auténtica estampada en el 00590123 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL a las 13:55 fue debidamente revisada en el sistema de control de documentos digital original a las 14:55 y se encuentra en el archivo digital de esta 5 10 23

Judy Romero Ureña

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El suscrito, Lady Romero Ureña, cédula **1-0829-0496** funcionaria público adscrito a la Área Gestión de Medicamentos, de la Caja Costarricense de Seguro Social, como participe en los procesos de contratación administrativa en la Planificación de las compras, declaro con conocimiento y voluntad lo siguiente:

- Conozco y entiendo las obligaciones de los funcionarios públicos en materia de corrupción conflicto de intereses de cualquier tipo.
- Conozco que, con ocasión de la actividad de contratación pública, todas las actividades que realizo como funcionario público deberán realizarse de manera proba, íntegra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos.
- Conozco en toda su dimensión y alcances, el régimen sancionatorio de las faltas y conductas de los funcionarios públicos relacionados con la materia de contratación pública, prevista Capítulo "V" del Régimen de prohibiciones de la SECCIÓN I, Aspectos generales artículo N°24 y artículo N°25, consecuentemente con la Sección II titulada Cobertura, de la Ley de General de Contratación Pública, N°9986 y que durante el tiempo que me he desempeñado como funcionario institucional, no he incurrido en ninguna falta o conducta de las contempladas en dicho régimen.
- No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de compra **Concurso 2023DI-000044-5101** del producto – **Vacuna Rotavirus Humano Suspensión Oral. – Código 1-10-44-4805**. En caso de que durante el desarrollo del procedimiento, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con el procedimiento, procederé conforme a lo previsto en la POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN la cual establece: *La Caja Costarricense de Seguro Social fomentará la probidad en la actuación de las personas trabajadoras, basada en la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción y conflicto de interés, dirigida al interés público, apegado al marco ético y legal vigente.*
- Conozco que conforme al artículo N.º 27 de la Ley General de Contratación Pública, sobre el deber de abstención de los funcionarios públicos, de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegara obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención.
- Que no he recibido, ni tengo promesa de recibir ningún tipo de dádiva, obsequio, ayuda financiera, regalo o ayuda en especie (pasajes, inscripción a congresos, equipo, etc.) y otros homólogos, de parte de las personas físicas o jurídicas que participan como proveedores, potenciales oferentes, contratistas e interpósitas personas, o de cualquiera de sus representantes legales, empleados, accionistas, etc; o por parte de algún funcionario público, por tanto, no tengo ningún conflicto de interés para desarrollar cualquier etapa del proceso (planificación, adquisición, ejecución), para participar en la revisión objetiva de los distintos análisis, asesorías, recomendaciones, criterios, formulación de pliego de condiciones entre otros actos administrativos que definen la escogencia del adjudicatario, o bien durante la fiscalización de la ejecución contractual de este concurso.
- En la ejecución o finalizada esta me comprometo al cumplimiento de POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN, tanto en la fiscalización como en la cadena de uso del bien, servicio y obra a contratar, por lo que prevalecerán el interés institucional sobre los personales y procederé a declarar cualquier situación de conflicto de interés que se pueda llegar a presentar.
- Conozco que, la rendición de la presente declaración jurada no falta a la verdad, siendo obligación de decirla con relación a hechos propios y expuestos, de lo contrario me expongo al delito de Perjurio del artículo 318 del Código Penal costarricense.

Firma
Nombre
Puesto



FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley N° 9986 Ley General de Contratación Pública

ARTÍCULO 8- Principios generales- a) Principio de integridad: la conducta de todos los sujetos que intervengan en la actividad de contratación en la que medien fondos públicos se ajustará al cumplimiento de las normas y los valores éticos, entre ellos, la honestidad, la buena fe, la responsabilidad y el respeto, prevaleciendo en todo momento el interés público.

ARTÍCULO 10-Actuar ético de la Administración: Todas las actuaciones que realicen los funcionarios de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán realizarse de manera proba, íntegra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos.

ARTÍCULO 24-La prohibición para participar en procedimientos de contratación pública se extiende a lo largo de todo el procedimiento de contratación, desde la definición del objeto contractual hasta la fase de ejecución.

ARTÍCULO 25- Participación de los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación pública Existirá participación directa del servidor público cuando, por el ejercicio de sus funciones, tenga a su disposición, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma directamente en el procedimiento de contratación, entendido este desde la definición del objeto contractual hasta su ejecución final. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación o fiscalizar la fase de ejecución. La participación directa incluye a las personas físicas contratadas por servicios profesionales que intervengan en el procedimiento de contratación pública. Existirá participación indirecta de los servidores públicos cuando por interposición persona, física o jurídica, se participe en los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 27- Deber de abstención de los funcionarios: Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación deberán abstenerse de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención. Todos los servidores públicos deberán abstenerse de participar, opinar o influir, en cualquier forma, en la ejecución del contrato, cuando la causal sobreviniente de prohibición configure un conflicto de intereses real o potencial, conforme se establezca en el reglamento. Se prohíbe a los servidores públicos, ya sea directamente o a través de interposición persona, adquirir acciones o cualquier tipo de participación en el capital social de personas jurídicas que tengan contratos en ejecución o actos de adjudicación en firme con las entidades para las cuales laboran, derivados de procedimientos en los cuales hayan tenido injerencia o poder de decisión en cualquier etapa, inclusive en su fiscalización posterior o en la etapa de ejecución.

ARTÍCULO 28-Alcance de la prohibición En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:

a) El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el tesoro y el subtesoro nacionales, el fiscal general de la República, el director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jefes de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en la Gaceta.

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.

c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.

d) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.

e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público-privada donde se presenten tales supuestos.

f) Las personas jurídicas que contraten a un exservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.

g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.

h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

k) Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarias finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior. En el caso de los incisos c), d), e) f), g), h), i), j) y k) la prohibición se aplicará en los mismos términos en que afecta a los funcionarios cubiertos por esta.

ARTÍCULO 125- Causales de sanción a funcionarios públicos y prescripción- Serán objeto de sanción las siguientes conductas:

a) Participar, directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar cubierto por el régimen de prohibiciones previsto en esta ley.

b) Participar en actividades organizadas o patrocinadas por los proveedores, ordinarios o potenciales, dentro o fuera del país, cuando no formen parte de los compromisos de capacitación formalmente adquiridos por la entidad que promueve el concurso, o no sean parte del proceso de valoración objetiva de las ofertas. Dentro del alcance de esta infracción se incluye la asistencia a congresos, seminarios o cualquier otra actividad, por cuenta de un proveedor, excepto si forma parte de los planes de capacitación ordinarios o las actividades autorizadas

1) Brindar ilegalmente información que coloque a un oferente o eventual oferente en una situación de ventaja respecto de otros competidores potenciales, incluida información que pueda sesgar el pliego de condiciones.

m) Recibir dádivas de personas físicas o jurídicas que participen en cualquier etapa del procedimiento.

l) Introducir, sin sustento técnico alguno, requisitos y condiciones injustificadas en los distintos pliegos de condiciones, de manera que se generen barreras de entrada para los oferentes.

Ley N° 8292 Ley General de Control Interno

Artículo 2°—Definiciones.

f) **Valoración del riesgo:** identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.

Artículo 10. —**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo 14. —**Valoración del riesgo.** En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Ley N° 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública

Artículo 3°—**Deber de probidad.** El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Artículo 4°—**Violación al deber de probidad.** Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.

Artículo 38. —**Causales de responsabilidad administrativa.** Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: a) Incumpla el régimen de prohibiciones e incompatibilidades establecido en la presente Ley.

b) Independientemente del régimen de prohibición o dedicación exclusiva a que esté sometido, ofrezca o desempeñe actividades que comprometan su imparcialidad, posibiliten un conflicto de intereses o favorezcan el interés privado en detrimento del interés público. Sin que esta ejemplificación sea taxativa, se incluyen en el supuesto los siguientes casos: el estudio, la revisión, la emisión de criterio verbal o escrito, la preparación de borradores relacionados con trámites en reclamo o con ocasión de ellos, los recursos administrativos, las ofertas en procedimientos de contratación administrativa, la búsqueda o negociación de empleos que estén en conflicto con sus deberes, sin dar aviso al superior o sin separarse del conocimiento de asuntos en los que se encuentre interesado el posible empleador.

c) Se favorezca él, su cónyuge, su compañera o compañero, o alguno de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, por personas físicas o jurídicas que sean potenciales oferentes, contratistas o usuarios de la entidad donde presta servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de esta misma Ley.

d) Deblite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.

e) Infrinja lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley, en relación con el régimen de donaciones y obsequios.

f) Con inexcusable negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares que se relacionen con ella.

g) Incurra en culpa grave en la vigilancia o la elección de funcionarios sometidos a sus potestades de dirección o jerarquía, en cuanto al ejercicio que estos hayan realizado de las facultades de administración de fondos públicos.

h) Omita someter al conocimiento de la Contraloría General de la República los presupuestos que requieran la aprobación de esa entidad.

i) Injustificadamente, no presente alguna de las declaraciones juradas a que se refiere esta Ley si, vencido el plazo para su entrega, es prevenido una única vez por la Contraloría General de la República para que en el plazo de quince días hábiles cumpla con su presentación.

j) Incurra en falta de veracidad, omisión o simulación en sus declaraciones de situación patrimonial.

k) Retardo o desobediencia, injustificadamente, el requerimiento para que aclare o amplie su declaración de situación patrimonial o de intereses patrimoniales, dentro del plazo que le fije la Contraloría General de la República.

l) Vióle la confidencialidad de las declaraciones juradas de bienes.

m) Perciba, por sí o por persona física o jurídica interpuesta, retribuciones, honorarios o beneficios patrimoniales de cualquier índole, provenientes de personas u organizaciones que no pertenezcan a la Administración Pública, por el cumplimiento de labores propias del cargo o con ocasión de estas, dentro del país o fuera de él.

n) Incumpla la prohibición del artículo 17 de la presente Ley para ejercer cargos en forma simultánea en la Administración Pública. ñ) Incurra en omisión o retardo, grave e injustificado, de entablar acciones judiciales dentro del plazo requerido por la Contraloría General de la República.

RLGCP - Artículo 17. Actuar ético y de probidad en la Contratación Pública. Las actuaciones realizadas por los jefes, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán estar orientadas a la satisfacción del interés público.

En su gestión, deberán observar rectitud, buena fe y probidad en el uso de las facultades que les confiere la Ley General de Contratación Pública, este Reglamento y los lineamientos emitidos por la Autoridad de Contratación Pública.

A los funcionarios públicos comprometidos en las distintas gestiones de contratación pública se les exigirá, entre otros, los siguientes comportamientos:

a) Salvaguardar en todas sus actuaciones el interés público, procurando el correcto uso de los fondos públicos y denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad o situación contraria al correcto manejo de los recursos públicos.

b) Abstenerse de utilizar las atribuciones de sus cargos, con el fin de obtener un beneficio patrimonial o de cualquier índole, directa o indirectamente, para sí mismos o en favor de un familiar o de un tercero, derivado de personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones contractuales con la Administración para la cual laboran.

c) Rechazar todo tipo de pago, regalos, dádivas, comisiones, gratificaciones o liberalidades semejantes, ofrecidas directa o indirectamente por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, independientemente que genere o no conflicto real o potencial con sus derechos y responsabilidades en las funciones que desempeña, o que llegue a verificarse o materializarse compromiso contra la transparencia, objetividad o imparcialidad del proceso de contratación. Todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N°8422 de 06 de octubre de 2004.

d) No infringir el régimen de prohibiciones establecido en la Ley General de Contratación Pública, ni incurrir en cualquier conducta indebida tipificada en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la Ley General de Control Interno, Ley N°8292 del 31 de julio de 2002, la Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas sobre Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y otros Delitos y la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°8131 del 18 de setiembre del 2001.

e) No deberán establecer intereses privados o relaciones con personas físicas o jurídicas, incompatibles con su puesto y con las atribuciones y funciones que tenga asignadas, que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e imparcialidad.

f) Actuar en el ejercicio de sus funciones, con estricto apego al bloque de legalidad; con respeto absoluto a la Constitución Política, las leyes y demás disposiciones del sistema normativo costarricense.

g) Ajustar su conducta a los más altos estándares de las normas, éticas y de probidad reconocidas en el ejercicio de las funciones públicas.

h) Elaborar el pliego de condiciones procurando la más amplia participación y la igualdad entre los oferentes. No resulta procedente la introducción, sin sustento técnico alguno, de requisitos y condiciones injustificadas en los pliegos de condiciones, de manera que se generen barreras de ingreso para los oferentes.

i) Abstenerse de conocer y resolver asuntos en los que se configure alguna causal de impedimento y recusación establecidas en el Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N°8508 y el Código Procesal Civil, Ley N°9342 del 03 de febrero de 2016.

j) Mantener la objetividad e imparcialidad en todos aquellos asuntos que lleguen a conocimiento de los funcionarios.

La inobservancia al deber de probidad de los funcionarios será objeto de responsabilidad de éstos, de conformidad con las regulaciones de la Ley General de Contratación Pública y demás normas del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

Código de Ética del Servidor del Seguro Social

Artículo 22. Deber de actuar con transparencia y evitar el conflicto de intereses

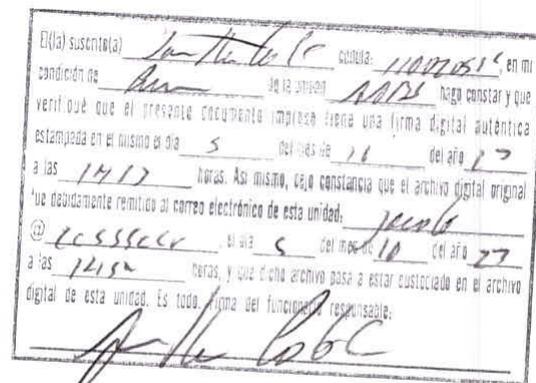


CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
 Área Gestión de Medicamentos
 Teléfono: 2539-1685 Ext. 9833
 Correo electrónico: g_l_dabs_agm@ccss.sa.cr

DABS-AGM-10091-2023
05 de octubre del 2023

Licenciado
 Jonathan Coto Cordero, Analista
 Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios
 Presente –

Estimado Licenciado:



Asunto: *Traslado Estudio de Razonabilidad de Precio de la compra 2023DI-000044-5101, para la adquisición Vacuna Rotavirus Humano Suspensión Oral. código 1-10-44-4805.*

Por este medio, remito Estudio de Razonabilidad de Precio del concurso mencionado en el asunto, efectuado por esta Área el cual consta de 4 páginas, más las respectivas Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés, según normativa vigente.

Lo anterior, con el fin de atender lo solicitado mediante oficio DABS-AABS-SAM-0440-2023, recibido vía SAYC el 02 de octubre de 2023.

El resultado del estudio es que; de acuerdo con la metodología utilizada, el precio cotizado para la presenta compra, se considera un precio razonable.

Sin otro particular, se despide atentamente,

ÁREA GESTION DE MEDICAMENTOS



Licda. Lady Romero Ureña
Analista de Razonabilidad de Precios

- Expediente
- Archivo/LR

Documentos:

Proceso(1) Copia(9) Plazo(2) V.B.(0)

Revisión(0) Firma(0) Distribución(0)

Documentos Asignados (Total: 1):

Dígite un oficio para filtrar y presione enter

Documento	Fecha de Asignación
-----------	---------------------

DABS-AGM-10091-2023	05/10/2023
---------------------	------------

Cambiar Estado Asignación:

Seleccione ▼

CAMBIAR BITÁCORA

Número de Documento:

DABS-AGM-10091-2023

Destinatario:

JONATHAN COTO CORDERO

Asunto:

SOLICITUD DE ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DEL PRECIO

Remitente:

LADY ROMERO UREÑA

Observaciones:

RESPUESTA AL DABS-AABS-SAM-0440-2023.

Indicaciones de su Asignación:

Asignación de documento para su revisión y asignación

Secuencia: 2867802

Unidad: 1141

Referencia: 1141-13749-23;1141-13889-23

Ruta de Archivo:

**CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA/GESTION
ADMINISTRATIVA/CONTRATACION
ADMINISTRATIVA**

**Archivos del Documento:**

Documentos Relacionados	Firmar	Archivado
DocEnviados2867802---2023DI-000044-5101 VACUNA ROTAVIRUS HUMANO.pdf		05/10/2023 10:54 AM
DocEnviados2867802---DECLARACION AUSENCIA CONFLICTO segun Politica de Probidad Ley 9986 - Lady.pdf		05/10/2023 10:55 AM
DocEnviados2867802---DABS-AGM-10091-2023 - Traslado de Estudio -.pdf		05/10/2023 10:54 AM

Ordenar por fecha

Descargar todos los archivos, cantidad: 3

Elegir archivos SIN ARCHIVOS SELECCIONADOS

ADJUNTAR

RESERVAR CONSECUTIVO

TRASLADO DOCUMENTO

Asignar el Documento:

Dígitelo y presione enter

Funcionario	Asignar	Copia
Adrián Tencio Rojas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Adriana Chaves Díaz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alejandro Carranza Morales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alexandra Torres Brenes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ana Cristina		

Fecha de Asignación	Funcionario Asignado	Indicación	Estado	Asignado Por
05/10/2023 10:56AM	Jonathan Coto Cordero	Asignación de documento para su revisión y asignación	Asignado	Lady Romero Ureña

Indicaciones Asignación:

Seleccione ▼

Dígitelo: indicaciones de la Asignación

Indicaciones de la Copia de Asignación:

Copia de Asignación para
su conocimiento

ASIGNAR

Bitácora de Acciones:

Fecha	Funcionario	Descripción	Observación
05/10/2023 10:56AM	Jonathan Coto Cordero	Acción generada automáticamente: Se registra una asignación del documento al usuario jocoto.	Asignación de documento para su revisión y asignación
05/10/2023 10:54AM	Lady Romero Ureña	Acción generada automáticamente: Registro del documento DABS-AGM- 10091-2023 en Sistema SAYC.	Se ejecuta la grabación del documento indicado en la presente acción.

REGISTRAR BITÁCORA

Desplegados los datos del oficio seleccionado.

Desarrollado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías CCSS

05/10/2023 13:33 PM

GL-DABS-1641-2023

**RESOLUCIÓN COMPRA DE VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO,
SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA
CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO, CÓDIGO: 1-10-44-4805.**

EXPEDIENTE NÚMERO 2023DI-000044-5101

Resolución Administrativa que sustenta la aplicación del artículo 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública y artículo 2 inciso e) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Ley Nacional de Vacunación No. 8111, el Reglamento a la Ley de Vacunación Nacional No. 32722-S y el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS versión 2, de Diciembre 2020, aprobado mediante acuerdo art 28 de la sesión 9143 del 3 de diciembre del 2020 de Junta Directiva, para la adquisición de la **VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO, SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO, CÓDIGO: 1-10-44-4805.**

La Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, en atención a lo previsto por los artículos 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública y artículo 2 inciso e) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, Ley Nacional de Vacunación No. 8111, el Reglamento a la Ley de Vacunación Nacional No. 32722-S, el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS versión 2, de Diciembre 2020, aprobado mediante acuerdo art 28 de la sesión 9143 del 3 de diciembre del 2020 de Junta Directiva, emite la presente resolución administrativa para contratar directamente con la Organización Panamericana de la Salud, sin sujeción a los procedimientos de contratación administrativa, para la adquisición de la **VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO, SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO, CÓDIGO: 1-10-44-4805**, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público encomendado y con base en los siguientes argumentos:

Resultando

1- Que la Junta Directiva Institucional en el artículo 2° de la sesión N° 9361, celebrada el 05 de setiembre del 2023, acordó lo siguiente:

“ARTICULO 2°

Se conoce oficio N° GM-11684-2023/GL-1427-2023 del 18 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Marino Ramiro Carranza, Gerente Médico y el Licenciado Eithel Corea Baltodano Gerente de Logística, mediante el cual señala la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023.

Por tanto, de conformidad con la Gerencia Médica y la Gerencia de Logística que mediante oficio GM-11684-2023 señalan la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023, relacionado con la solicitud de aprobación por parte de la Junta Directiva, el trámite II semestre del año 2023 (3Q y 4Q 2023)/PAHO 173s promovido para la adquisición

de vacunas con la Organización Panamericana de la Salud, la Junta Directiva de – forma unánime- ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la adquisición de vacunas según los siguientes detalles:

En concordancia con el informe presentado por el Gerente Médico y el Gerente de Logística remitido mediante oficios GM-10791-2023/GL-1282-2023 de fecha 25 de julio de 2023 y GM-11145-2023/ GL-1326-2023 de fecha 31 de julio de 2023, se aprueba la planificación anual correspondiente a las siguientes necesidades del sistema de salud de materia de vacunas para el II semestre del año 2023, que serán adquiridos directamente con la Organización Panamericana de la Salud de acuerdo al cuadro detallada a continuación:

“(ver imagen oficio SJD-1911-2023)”

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a las Gerencias Médica y de Logística, para que se proceda a realizar las adquisiciones de las vacunas según las necesidades programadas y de conformidad con el régimen jurídico especial previsto por la ley Nacional de Vacunación 8111 y su respectivo reglamento, en concordancia con lo aprobado en el acuerdo anterior. Se instruye además para que, ambas gerencias presenten de manera conjunta, el informe semestral sobre el programa de inmunizaciones, así como el riesgo de vencimiento y condiciones de abastecimiento de vacunas, en la próxima solicitud de aprobación del Plan de Vacunación.

ACUERDO TERCERO: Dar por atendidos los acuerdos segundos de los artículos 28 y 11 de las sesiones N°9245 y N°9265, los acuerdos segundo y cuarto de la sesión N°9309 y acuerdo tercero del artículo 76 de la sesión N°9326.

ACUERDO FIRME”:

El acuerdo se acuerda en firme en la sesión N°9363, celebrada el 8 de setiembre del 2023 (...).” (folios 06 y 07, 24 al 25 del expediente administrativo).

2- Que la Sub Área de Programación de Bienes y Servicios requiere la adquisición de 16.000 dosis, de la **VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO, SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO, CÓDIGO: 1-10-44-4805**, según oficio No. DABS-AGM-9444-2023, del 11 de setiembre del 2023, a fin de garantizar la cobertura general de la población que la requiera (folios 11 al 13 del expediente administrativo).

3- Que según el oficio GM-4859-2023, del 12 de abril de 2023, emitido por el Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente de la Gerencia Médica, con fundamento en el (3Q) III trimestre del 2023 PAHO, se realiza traslado de criterio técnico y anexan observaciones a la OPS-OMS Costa Rica, sobre la reconfirmación de vacunas para el III trimestre 2023, que indica: “Las cantidades para BCG y Td, representan dosis y no frascos.”. (folios 01 y 02 del expediente administrativo).

4- Que mediante oficio DGABCA-NC-0140-2021 del 18 de marzo de 2021, el Ministerio de Hacienda, otorgó el criterio favorable para que la Caja Costarricense de Seguro Social, se

apartara del uso del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, para realizar compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Negociación Conjunta de Precios y Compra de Medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA. (Ver folios 14 al 20 del expediente administrativo)

5- Mediante oficio No. DDSS-ASC-0163-2023, del 19 de abril del 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, donde apuntó criterio técnico con respecto al trámite de la adquisición de las vacunas III Q-2023. (Ver folios 03 y 04 del expediente de compra)

6- Que según la Orden de Adquisiciones N° 26-2616116, la obtención de 80.000 unidades de **VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO, SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO, CÓDIGO: 1-10-44-4805**, se fundamenta en lo que a continuación se transcribe: "(...) SE INICIA COMPRA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 (RECONFIRMACION 3Q Y 4Q DEL 2023), DADO LO SEÑALADO EN OFICIO GM-4859-2023 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2023, EN EL CUAL SE INDICO "(...) SE APORTA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE (3Q) EN LOS DOCUMENTOS EN FORMATO EXCEL ADJUNTOS: RECONFIRMACIÓN Q3- Q4 2023 Y ANEXO C-REPORTE DE INVENTARIO (...)" Y EL CUAL SE FIJAN LAS CANTIDADES A ADQUIRIR PARA EL 3Q (SEGUNDO SEMESTRE) DEL 2023. SE UTILIZA PRECIO DE REFERENCIA DE LA ULTIMA COMPRA REALIZADA UNICA ENTREGA 80.000 UD, A 30 DÍAS NATURALES.". (Ver folios 26 y 27 del expediente administrativo).

7- De conformidad con la información adjunta a la Orden de Adquisiciones N° 26-2616116, la ficha técnica que regirá la presente contratación es No. CFT-84700 (folios 28 al 30 del expediente administrativo).

8- Que mediante estimación de precios No. CRI PRO 20.05 28036 2023, del 27 de setiembre de 2023, la Organización Panamericana de la Salud, remitió la proforma de la **VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO, SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO, CÓDIGO: 1-10-44-4805**. (folios 38 del expediente administrativo). Mediante proforma No. REQ23-00007519, de fecha 26 de setiembre del 2023, en el cual se indica que el precio total de las citadas vacunas es: USD \$458.028,00. (Ver folio 39 del expediente de compra)

9- Que según el análisis de la Razonabilidad del Precio, realizado el 05 de octubre del 2023, por el Área de Gestión de Medicamentos, la cotización ofrecida por la Organización Panamericana de la Salud, se considera precio razonable, indicando en su apartado de Recomendación Final que:

"... 3. **Recomendación Final.** De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 80.000 unidades de la Vacuna Rotavirus Humano suspensión oral ofrecido por la Organización Panamericana de la Salud en el concurso 2023DI-000044-5101 a un precio unitario por dosis de \$5,72535, se considera un **precio razonable** de acuerdo con lo analizado y los parámetros establecidos.". (folios 51 al 53 del expediente administrativo).

10- Que mediante Certificación DABS-CA-PRE-0102-2023, emitida por la jefatura de la Sub-Área de Gestión Administrativa, se cuenta con el presupuesto necesario para hacerle frente erogación (folio 46 del expediente administrativo).

11- Que según la Recomendación Técnica emitida por la Comisión de Análisis Técnico de las Ofertas de las Vacunas, la **VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO, SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO, CÓDIGO: 1-10-44-4805**, se recomienda técnicamente, como se indica:

"(...) De conformidad con lo revisado en los expedientes de compra y con el acuerdo en firme del Comité Central de Farmacoterapia de la sesión 2013-11, la Comisión de Análisis Técnico de las Ofertas de las Vacunas se permite realizar las siguientes observaciones y recomendaciones:

*Se recomienda técnicamente la oferta de la compra del concurso 2023DI-000040-5101 por la adquisición: **VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO, SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO, CÓDIGO: 1-10-44-4805**; siempre que se ofrezca como mínimo 12 meses de caducidad al momento de la entrega."* (folios 48 y 49 del expediente administrativo).

Considerando

- 1) Que según lo dispone el artículo 19 del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación, corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social la adquisición de las vacunas de acuerdo con el esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales, de conformidad con la normativa por medio de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud.
- 2) Que por disposición del artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, la actividad de los entes públicos debe sujetarse en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para con ello asegurar la continuidad, la eficiencia y la adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y con especial igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.
- 3) Que de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia establecidos en el artículo 8 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública todos los actos relativos a la materia de contratación administrativa deben orientarse al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la Administración con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés público a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.
- 4) Que de conformidad con la Ley General de Contratación Pública, en su artículo 2 inciso e), se excluyen de la aplicación de esta Ley los acuerdos celebrados con otros Estados o sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario, los cuales se rigen por el derecho internacional público.
- 5) Que en igual sentido el artículo 2 inciso e) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, manifiesta que: *"(...) Acuerdos celebrados con otros Estados o con sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario. Se entenderán como sujetos de derecho internacional público, los Estados y los organismos de carácter humanitario que estén reconocidos como tales por el Derecho Internacional Público y en el tanto ejecute las competencias para las cuales fue creado (...)"*.

6) Que la Contraloría General de la República refiere en atención a la excepción bajo estudio que: *“(...) en esta clase de contratos, el único requisito fundamental es que se respeten en todo momento los canales diplomáticos por medio de los cuales las naciones y esta clase de entidades se relacionen entre sí. La razón de lo anterior radica en que los Estados y entidades internacionales se interrelacionan entre sí. La razón de lo anterior radica en que los Estados y entidades internacionales solamente reconocen de manera oficial las obligaciones que se pactan de acuerdo a esos medios o canales previamente establecidos.”.*

7) De igual forma por disposición del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación, las vacunas deben adquirirse directamente a la Organización Panamericana de la Salud, razón por la cual se requiere y justifica excepcionar el procedimiento de compra, adoptándolo con base en los artículos excepcionales de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

8) Que el Área de Regulación y Evaluación de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, emitió el PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CCSS-OPS, mismo que fue aprobado en su Versión 2 por la Junta Directiva por medio del artículo 28, de la sesión 9143, del 3 de diciembre del 2020, siendo que en dicho procedimiento se externó lo siguiente:

“(...) 1. La Salud debe ser considerada como un estado de equilibrio entre factores determinantes. Estos pueden ser económicos, sociales, culturales, políticos, genéticos, medio ambientales o de otra naturaleza, como los propios servicios de salud.

2. Conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 2 de la Ley General de Salud, la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, siendo función esencial del este velar por la salud de la población y para lo cual compete al Ministerio de Salud ejercer la función rectora.

3. Por su parte, los artículos 73 de la Constitución Política y 1º de la Ley Constitutiva de la Caja, establecen que la Caja Costarricense de Seguro Social es la institución autónoma estatal a la que le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales. Surge así como una institución de seguridad social que se financia en forma tripartita por los trabajadores (9.34%), patronos (14,33%) y el Estado (1,89 %). Administra los regímenes del Seguro de Salud, y de Pensiones (IVM y No Contributivo). Dentro del el Seguro de Salud, se incluyen las prestaciones médicas que se brindan en los distintos centros de salud de país, para toda la población, incluyendo aquellas que sean del ámbito preventivo como las acciones de vacunación.

4. Los principios en los que se basa la Seguridad Social costarricense son equidad, igualdad, solidaridad, obligatoriedad, subsidiariedad, unidad y universalidad.

5. La Caja organiza la prestación de los servicios de salud de acuerdo con el modelo de atención integral de la salud, donde se destacan las distintas acciones de salud pública (promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación). La estructura de la prestación de los servicios de salud está establecida por niveles de complejidad desde los EBAIS en el primer nivel de atención, las áreas de salud y los hospitales periféricos y regionales, en el segundo nivel y, los hospitales nacionales y

especializados en el tercer nivel de atención. De esta manera que para el año 2019 administra 1013 EBAIS, 114 Áreas de salud y 29 hospitales.

6. Además, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en su artículo 1º, inciso ñ), define el "Sistema Nacional de Salud" como el "conjunto de entes públicos y privados, interrelacionados entre sí, que tienen entre sus actividades primordiales, la provisión de bienes y servicios; finales, intermedios y de apoyo, destinados explícitamente a la protección y mejoramiento del estado de salud de la población, independientemente de que tengan o no un fin lucrativo. Además de los entes nacionales, se consideran parte de este sistema los organismos que, siendo de carácter internacional, realizan actividades en el país relacionadas con la provisión de ese tipo de servicios". Por su parte, el inciso m) del mismo artículo establece que el Sector Salud está integrado por el "conjunto de instituciones públicas, centralizadas y descentralizadas, que tienen una competencia explícita y legal dirigida a proveer servicios de salud a la población". Para el mes de julio de 2019, el Sector Salud, Nutrición y Deporte, estaba integrado por las instituciones definidas en artículo 15, inciso e) del Decreto Ejecutivo N° 38536-MP-PLAN "Reforma al Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo", del 20/08/14, a saber: Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Instituto Nacional de Seguros (INS), Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI), Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Instituto Nacional de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) y Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE). Cabe indicar que dicha integración varía según lo defina cada Gobierno, mediante Decreto Ejecutivo.

7. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en el artículo 12 menciona el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. A partir de dicha norma, surge una mejor precisión de lo que debemos entender como derecho a la salud, específicamente en la Observación General No.14 del PIDESC (2000). Esta entre otras cosas lo establece como "más alto nivel posible de salud", tomando en cuenta tanto las condiciones biológicas y socioeconómicas esenciales de la persona como los recursos con que cuenta el Estado. (...). Por lo tanto, el derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud" (lo resultado no es del original). En tal sentido se aclara que "el Comité interpreta el derecho a la salud, definido en el apartado 1 del artículo 12, como un derecho inclusivo que no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud". Adicionalmente se indica que este derecho incluye los siguientes elementos esenciales los cuales están estrechamente interrelacionados: a) disponibilidad, b) accesibilidad (en cuatro dimensiones: no discriminación, accesibilidad física, accesibilidad económica y acceso a la información); c) aceptabilidad; y d) calidad.

8. La Ley General de Salud establece en el artículo 3 que todo habitante tiene derecho a las prestaciones de salud, en la forma que las leyes y reglamentos especiales determinen y el deber de proveer a la conservación de su salud y de concurrir al mantenimiento de la de su familia y la de la comunidad.

9. Conforme lo señalado por la OMS, "se entiende por vacuna cualquier preparación destinada a generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos. Puede tratarse, por ejemplo, de una suspensión de microorganismos muertos

o atenuados, o de productos o derivados de microorganismos. El método más habitual para administrar las vacunas es la inyección, aunque algunas se administran con un vaporizador nasal u oral”¹. Por medio de campañas de vacunación se desarrolla una acción concreta en materia de salud pública, a saber, la prevención de enfermedades.

10. Así, con el criterio técnico-médico de organismos competentes en la materia, tanto a nivel nacional como internacional, adoptado desde la perspectiva de la medicina basada en evidencia, la medicina de consenso y el criterio de experto; de acuerdo con los niveles de validez y rigurosidad científica, bajo parámetros objetivos y razonables, se ha establecido el esquema nacional de vacunación, con el cual se pretende garantizar el derecho a la salud de la población.

11. La Ley Nacional de Vacunación establece en el artículo 3 la obligatoriedad de las vacunaciones contra enfermedades cuando así sea dispuesto por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, en coordinación con el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social. Además, señala “las vacunas aprobadas deberán suministrarse y aplicarse a la población, sin que puedan alegarse razones económicas o falta de abastecimiento en los servicios de salud brindados por instituciones estatales. Estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población, y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos. La Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología deberá elaborar una lista oficial de vacunas, que se incluirá en el Reglamento de la presente Ley. La lista podrá ser revisada y analizada periódicamente, atendiendo los frecuentes cambios tecnológicos en este campo.”

12. El Reglamento a la Ley de Vacunación Nacional, Decreto Ejecutivo N° 32722-S del 20 de mayo de 2005 publicado en La Gaceta N° 213 del 4 de noviembre de 2005, dispone en el artículo 19, sobre la adquisición de vacunas, “corresponde a la Caja la adquisición de las vacunas de acuerdo al esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales. Lo hará de acuerdo a la normativa a través de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país”.

13. El Reglamento Terapéutico Nacional, Decreto N° 19343-S, establece la lista oficial de medicamentos que deben ser utilizados por los servicios públicos de salud, correspondiendo al Comité Central de Farmacoterapia incluir toda vacuna a la Lista Oficial de Medicamentos una vez que esta se encuentre en la Lista Oficial de Vacunas, en concordancia con el artículo 18 del Reglamento a la Ley de Vacunación Nacional.

14. El artículo 2, inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a las excepciones dispuestas en dicho cuerpo normativo, señala:

“se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta Ley las siguientes actividades: (...) inciso b). Los acuerdos celebrados con otros Estados o con sujetos de derecho público internacional (...)”. Por su parte el artículo 137 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa establece: “Acuerdos celebrados con sujetos de Derecho Internacional Público. Los acuerdos y contratos con sujetos de Derecho Internacional Público, incluyendo otros Estados estarán excluidos de los procedimientos de contratación administrativa. Sin embargo, para su validez y eficacia, deberán documentarse por escrito

siguiendo los trámites correspondientes y suscribirse por los funcionarios competentes. Para celebrar la contratación en forma directa, la Administración tomará en cuenta que el precio o estimación de la contraprestación, no exceda los límites razonables según los precios que rijan operaciones similares, ya sea en el mercado nacional o internacional."

15. Corolario de lo anterior, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es organización internacional especializada en salud pública de las Américas², cuenta con reconocimiento internacional como parte del Sistema de las Naciones Unidas y actúa como Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, colaborando con los países en la movilización de los recursos necesarios, incluyendo los requeridos para proporcionar servicios de inmunización y tratamiento para todas las enfermedades prevenibles por vacunación. En el caso de nuestro país, se ha mantenido un vínculo permanente con dicha Organización desde sus inicios, siendo Estado Miembro de OPS desde el 2 de octubre de 1947.

16. La OPS está facultada para realizar compra de grandes cantidades de vacunas mediante un mecanismo de fondo rotatorio creado por medio de resolución CD25.R27, aprobada por su 25° Consejo Directivo en 1977, como un mecanismo de cooperación para los países de América Latina y el Caribe. Con dicho fondo, la OPS ayuda a calcular las necesidades de vacunas, negociando precios bajos con los fabricantes y estableciendo contratos en nombre de los países y proporcionando líneas de crédito para las compras. El mecanismo de compras utilizado por la OPS supone que, sobre la base de las necesidades unificadas informadas por los Estados Miembros y las Instituciones participantes, esta Organización negocia un acuerdo anual con aquellos proveedores que satisfacen los requisitos para la compra de vacunas y jeringas. En estos acuerdos, la OPS actúa como agente de compras en nombre de los Estados Miembros y las Instituciones, una vez concluido el proceso de licitación, garantizando a su vez la adquisición de vacunas y jeringas precalificadas, a un menor costo dado el volumen de compra a los proveedores y con la seguridad de que los Estados Miembros e Instituciones participantes contarán con un abastecimiento constante de vacunas y otros insumos relacionados para sus programas de inmunización.

17. Tanto la OPS como la Caja Costarricense de Seguro Social, deben asegurar la calidad de las vacunas adquiridas, mediante los criterios de calidad mínimos de conformidad con las normas internacionales. Por parte de la OPS, dicho aseguramiento se realiza a partir del sistema de precalificación de las Naciones Unidas o porque sea parte del registro y liberación de lotes bajo la reglamentación de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos, la Agencia Europea de Medicamentos, la Dirección de Productos Biológicos y Terapias Genéticas de Canadá, la Administración de Buenas Prácticas Terapéuticas de Australia o la Administración de Alimentos y Medicamentos de Corea (KFDA) según el caso. Por parte de la Caja, tal y como lo dispone el Reglamento a la Ley de Vacunas, se realizará por parte de los Laboratorios de Normas y Control de Calidad de la institución, de acuerdo con los protocolos establecidos al efecto.

18. La Sala Constitucional en relación con la obligatoriedad de aplicación de las vacunas y el Derecho a la Salud, ha establecido:

III.-SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS VACUNAS Y LA PROTECCION AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. Existe profusa normativa que establece, de forma expresa, la obligatoriedad de la vacunación. Se puede citar, en primer lugar, el artículo 46 del Código Civil, que establece:

Artículo 46.- Toda persona puede negarse a ser sometida a un examen o tratamiento médico o quirúrgico, con excepción de los casos de vacunación obligatoria o de otras medidas relativas a la salud pública, la seguridad laboral y de los casos previstos en el artículo 98 del Código de Familia.

Sin embargo, si una persona se niega a someterse a un examen médico, que sea necesario para acreditar en juicio ciertos hechos controvertidos, el Juez puede considerar como probados los hechos que se trataban de demostrar por la vía del examen.

Lo que es ratificado por el artículo 2 de la Ley Nacional de Vacunación, que dispone:

Artículo 2.- GRATUIDAD Y ACCESO EFECTIVO

G. a toda la población la obligatoriedad y gratuidad de las vacunas, así como el acceso efectivo a la vacunación, en especial, para la niñez, los inmigrantes y los sectores ubicados por debajo del índice de pobreza.

Mientras que en el artículo 3 de ese mismo cuerpo normativo se establece lo siguiente:

Artículo 3.- Obligatoriedad.

De conformidad con la presente Ley, son obligatorias las vacunaciones contra las enfermedades cuando lo estime necesario la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, que se crea en esta Ley, en coordinación con el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social.

Las vacunas aprobadas deberán suministrarse y aplicarse a la población, sin que puedan alegarse razones económicas o falta de abastecimiento en los servicios de salud brindados por instituciones estatales.

Estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población, y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos.

La Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología deberá elaborar una lista oficial de vacunas, que se incluirá en el Reglamento de la presente Ley. La lista podrá ser revisada y analizada periódicamente, atendiendo los frecuentes cambios tecnológicos en este campo. En cuyo caso, esta S. ya tuvo oportunidad de pronunciarse respecto del contenido de tales disposiciones normativas (artículos 2 y 3 de la Ley Nacional de Vacunación), en razón de la consulta legislativa facultativa de constitucionalidad que se tramitó en expediente 00-009914-0007-CO, en la que se consultaba –entre otros extremos- si la obligatoriedad de vacunación prevista para cualquier persona lesionaba el principio de autonomía de la voluntad (artículo 28 de la Constitución Política). Oportunidad en que este Tribunal señaló, por medio de resolución número 2000-11648 de las 10:14 horas del 22 de diciembre del 2000, que:

(...) Teniendo en cuenta lo dispuesto por las normas transcritas, así como la exposición de motivos del proyecto que se consulta, no considera esta Sala que lleven razón los consultantes, al decir que al establecerse la obligatoriedad de las vacunas sea lesivo del derecho de autonomía de la voluntad. La salud como medio y como fin para la realización personal y social del hombre constituye un derecho humano y social cuyo reconocimiento está fuera de discusión. Es uno de los derechos del hombre que emana de su dignidad como ser humano. De este derecho surge tanto para el individuo y la comunidad organizada, como para el propio estado, una responsabilidad respecto a la salud. En instrumentos internacionales y en declaraciones constitucionales de derechos sociales se incluye el derecho a la salud, a cuyo reconocimiento debe aunarse la imposición del deber

de cuidar la salud propia y la ajena. Es así que dentro de una política social global dirigida a solucionar los efectos de las deficiencias sociales, la observancia del principio de la coherencia de los fines, determina que se armonicen las acciones sobre condiciones de trabajo, seguridad social, educación, vivienda, nutrición y población con las de la salud, por la conexidad e interdependencia de una y otra. De esa forma la enunciación en el proyecto consultado de la provisión de asistencia médica gratuita y obligatoria, para toda la población, de ningún modo lesiona el principio de autonomía de la voluntad, más sin embargo sí garantiza la asistencia sanitaria esencial en resguardo de la responsabilidad ineludible del Estado de velar por la salud de todos y cada uno de los ciudadanos. De lo que se desprende que esta Sala ha reconocido, en primer lugar, la importancia de la vacunación como parte de la asistencia sanitaria esencial que debe garantizar el Estado costarricense en aras de proteger el derecho fundamental a la salud de todas las personas, y, en segundo lugar, que el resguardo de la salud pública y la prevención de las enfermedades constituye un fin constitucionalmente legítimo que puede justificar válidamente la obligatoriedad de las vacunas." Res. N° 2011009067 a las diez horas y trece minutos del ocho de julio del dos mil once. Exp: 11-006984-0007-CO. (...)"

9) Mediante oficio GL-0667-2022, del 18 de abril del 2022, el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de la Gerencia de Logística, resolvió lo siguiente:

"(...) De conformidad con lo antes expuesto se concluye lo siguiente:

1) Debe realizarse un expediente administrativo de acuerdo con el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS, con la salvedad de que no puede ser con la misma formalidad de los procedimientos de compra normales, siendo necesario que el mismo debe adecuarse a ciertos aspectos, como serían:

a. La confección de un expediente administrativo en orden cronológico y debidamente foliado.

b. La inclusión de los documentos administrativos y técnicos previos que justifiquen la necesidad de adquisición de la vacuna.

c. El acuerdo adoptado por la Junta Directiva institucional (Adjudicación).

d. La solicitud de proforma realizada a la OPS. e. La inclusión de la propuesta emitida por la OPS.

f. La valoración administrativa de la proforma comprobando que se cumpla con lo solicitado.

g. La existencia de la respectiva certificación de contenido presupuestario para hacer frente a la contratación.

h. La emisión de un análisis técnico sobre la proforma remitida por la OPS.

i. La inclusión de un estudio de razonabilidad el precio.

j. La elaboración de una resolución administrativa fundamentada en las situaciones previas, sin que dicha resolución se constituye en el acto de adjudicación, sino que resuma los antecedentes y criterios relevantes.

k. La elaboración de la respectiva orden de compra" (folio 021 al 023 del expediente administrativo); y,

Por Tanto

Conforme lo preceptuado por la Ley Nacional de Vacunación No. 8111, Reglamento a la Ley de Nacional de Vacunación No. 32722-S, artículo 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública, artículo 2 inciso e) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS versión 2, de Diciembre 2020, aprobado mediante acuerdo art 28 de la sesión 9143 del 3 de diciembre del 2020 de Junta Directiva, acuerdo emitido por la Junta Directiva Institucional en el artículo 2° de la sesión N° 9361, celebrada el 05 de setiembre de 2023 y el oficio GL-0667-2022 del 18 de abril del 2022, emitido por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de la Gerencia de Logística, este despacho emite la presente resolución para adquirir bajo la excepción de Acuerdos celebrados con Sujetos de Derecho Internacional Público, la **VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO, SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO, CÓDIGO: 1-10-44-4805**, que deberá adquirirse con la Organización Panamericana de la Salud.

Código	Descripción	Cantidad	Precio Total
1-10-44-4805	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO, SUSPENSIÓN ORAL, UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDIÁTRICO	80.000 unidades	USD \$458.028.00.

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS



Licda. Adriana Chaves Díaz
Directora a.i.

Estudio y redacción: Licda. Jéssica Sosa Obando

Revisión: Lic. Maynor Barrantes Castro

MAYNOR
BARRANTES
CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAYNOR BARRANTES
CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.10
12:26:18 -06'00'

El(la) suscrito(a) Giovanna De la Cruz cedula: 1-11180796, en mi condición de Abogado de la unidad 1141, hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 10 del mes de 10 del año 23 a las 12:40 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: maybrcan @ CCSS.CO.CR el día 10 del mes de 10 del año 23 a las 12:41 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:





MEMORANDO



ATENCIÓN:

Licda. Shirley Solano Mora
Sub-Área de Medicamentos

**ASUNTO: Solicitud de traslado de vacunas: Vacuna Rotavirus Humano, Suspensión Oral
cod. 1-10-44-4805.**

FECHA: San José, 11 de julio de 2023

Estimada Señora

Se traslada para continuar con el respectivo tramite de **Vacuna Rotavirus Humano, Suspensión Oral cod. 1-10-44-4805.**

Atentamente

Área Adquisiciones de Bienes y Servicios



Lio. Giovanni Delgado castro
Abogado

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414 - CABLE SESOCO C.R. 2688 SAN JOSE. COSTA RICA. C.A.		 <small>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL INSTITUCION FINANCIERA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS SECTORES DE ECONOMIA SOCIAL</small>		No.Proveedor 57072	No.Orden 581841
		ORDEN DE COMPRA - PEDIDO (Importación)			
FECHA: 11/10/2023 COMPRA POR EXCLUSION DI 2023DI-000044-5101	NOTA IMPORTANTE 1. EN TODA CORRESPONDENCIA REFIERASE A ESTE NUMERO DE COMPRA. 2. AL DESPACHAR EL MATERIAL ENVIE POR CORREO AEREO COPIAS DE FACTURAS Y GUIAS AEREAS, ESPECIFICANDO SI EL EMBARQUE ES PARCIAL O TOTAL. 3. TODOS LOS GASTOS BANCARIOS CORREN POR CUENTA DE LOS VENDEDORES. 4. ESTE DOCUMENTO NO ES NEGOCIABLE.			Pais de Origen	
PARA: ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL		REPRESENTANTE: ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A			

SIRVASE DESPACHAR POR NUESTRA CUENTA LO SIGUIENTE

PETICION	UNIDAD SOLICITANTE	U.M	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	CODIGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2616116	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS	UD	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIO	1 10 44 4805	80,000.00	\$ 5.72535 \$	458,028.00

SEGÚN OFICIO SJD-1911-2023 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO N°2, SESIÓN 9361 DEL 05 DE SETIEMBRE DE 2023 EN ACUERDO N° 2; EN APLICACIÓN I ARTÍCULO 2 INCISO B DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 2 INCISO E) DEL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DECRETO EJECUTIVO N° 32722-S). CON FUNDAMENTO EN: LA LEY NACIONAL DE VACUNACIÓN N° 8111, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CCSS-OPS Versión 2, diciembre 2020 y oficios GL-0667-2022 DEL 18 DE ABRIL DE 2022, Y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS GL-DABS-1641-2023 DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023.

-ITEM ÚNICO:

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO: Vacuna contra rotavirus humano. Suspensión oral. Jeringa prellenada con 1,5 mL. Dosis única. Uso pediátrico. Código: 1-10-44-4805.

Referencia REQ23-00007519 ROTAVIRUS VACCINE- ORAL2 - DOSE SCHEDULE - LIQUID- ORAL APPLICATOR- (1 DOSE)

El principio activo de la vacuna son virus monovalentes, vivos, atenuados, derivados de la cepa humana 89-12 que pertenece al serotipo G1 y al genotipo [P8]. La cepa madre 89 - 12 fue clonada por tres diluciones de variables de evaluación (punto final), el clon seleccionado se denomina RIX4414.

Vía de administración: Oral.

<p>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414 - CABLE SESOCO C.R. 2688 SAN JOSE, COSTA RICA, C.A.</p>	 <small>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CALLE SESOCO C.R. 2688 SAN JOSE, COSTA RICA, C.A.</small> ORDEN DE COMPRA - PEDIDO (Importación)	No. Proveedor 57072	No. Orden 581841
---	--	--	---------------------------------------

ESTABILIDAD: No menor a 12 meses al momento del despacho

FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN: GLAXO SMITHKLINE BIOLOGICALS S.A, BÉLGICA

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos; el método validado de control de calidad del producto del laboratorio fabricante y adjuntar los documentos que respalden la validación; o una copia del método de análisis de calidad del producto correspondiente a la farmacopea en que es oficial. Además, la fórmula cualitativa-cuantitativa una copia de la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS siglas en inglés) del producto en idioma español, así mismo por escrito las condiciones específicas requeridas para el tratamiento y manejo de los desechos del producto.

El oferente debe cumplir con la Normativa de Requisitos para el Registro de Oferentes para Medicamentos Biotecnológicos y Biológicos vigente, publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

EMPAQUE PRIMARIO: Jeringa de vidrio prellenada con 1,5 mL de suspensión oral. La abertura de la jeringa protegida con un tapón de hule que lo mantiene herméticamente cerrado. El pistón de hule del émbolo en contacto con la suspensión oral. Con un dispositivo plástico que permite la sujeción en el momento de desplazar el émbolo. Así mismo el empaque primario no debe interaccionar físicamente ni químicamente con ninguno de los componentes de la fórmula y debe garantizar la calidad, esterilidad y la estabilidad del producto hasta el término de su fecha de expiración.

Rotulación del empaque primario

Etiqueta de plástico transparente, firmemente adherida, que permita la visibilidad del contenido.

La rotulación debe ser nítida, indeleble a las condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible.

Cada jeringa prellenada debe indicar como mínimo:

Nombre genérico

Volumen total

Una dosis

Forma farmacéutica

Vía de administración: Oral

Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país

Número de lote

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414 - CABLE SESOCO C.R. 2688 SAN JOSE, COSTA RICA, C.A.	 <small>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL INSTITUCION FINANCIERA DE SEGUROS Y CREDITO EN COSTA RICA</small> ORDEN DE COMPRA - PEDIDO (Importación)	No.Proveedor 57072	No.Orden 581841
--	---	---	--------------------------------------

Fecha de vencimiento o expiración

Condiciones de almacenamiento "Mantener en refrigeración 2°C a 8°C"

No congelar

Proteger de la luz (se acepta en el empaque secundario)

Estuche que contiene el empaque primario:

El estuche que contiene la jeringa de vidrio prellenada rotula en la cubierta superior lo siguiente:

Pictograma que ilustre que es para uso oral y que el lactante deberá estar sentado en posición reclinada.

Pictograma de advertencia que señale claramente que el producto no debe inyectarse.

EMPAQUE SECUNDARIO: Caja individual de cartulina u otro material resistente con un aditamento en forma de estuche de plástico herméticamente cerrado que contenga una la jeringa prellenada de vidrio (equivalente a una dosis) y que mantiene las condiciones de esterilidad. Con inserto incluido. Con sellos u otros recursos necesarios que garantiza la inviolabilidad de la misma y su contenido. El tamaño del empaque es congruente con el contenido.

Alternativamente caja de cartulina u otro material resistente con 10 estuches (equivalente a 10 dosis), y cada estuche con la jeringa prellenada de vidrio (una dosis). Con inserto incluido. Con sellos u otros recursos necesarios que garantiza la inviolabilidad de la misma y su contenido. Código de barras: GS1-Datamatrix o GS1-128.

Rotulación del empaque secundario:

La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque. La rotulación es nítida, indeleble bajo condiciones de manipulación normales, contrastante y fácilmente legible.

Debe indicar como mínimo:

Nombre genérico

Forma farmacéutica

Uso pediátrico

Contenido en volumen por unidad de dosis

Uso oral

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS
APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414
- CABLE SESOCO C.R. 2688
SAN JOSE, COSTA RICA, C.A.



ORDEN DE COMPRA - PEDIDO
(Importación)

No.Proveedor

57072

No.Orden

581841

Cantidad de dosis

No se inyecte

No necesita reconstitución

No congelar

Proteger de la luz

Artes de uso, leer la información contenida en el inserto

Los siguientes datos deben indicarse al menos una vez en el empaque secundario:

Nombre del laboratorio fabricante y país de origen

Nombre de la empresa responsable y país (si es diferente al fabricante)

Nombre del laboratorio acondicionador o empacador y país (si es diferente al fabricante o al responsable)

Número de lote

Fecha de vencimiento o expiración

Condiciones de almacenamiento: Mantener en refrigeración 2°C a 8°C.

Número de Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica

Código del medicamento

Siglas o Logo C.C.S.S.

EMPAQUE TERCIARIO: Caja fría o caja de material resistente corrugado con 25 a 50 jeringas prellenada que garantice la cadena de frío durante su transporte y almacenamiento en condiciones de temperatura de 2°C a 8°C. En el caso de la caja fría, se adjuntan los paquetes fríos necesarios que garanticen la estabilidad del producto. Se debe incluir sistema de control de temperatura que permita la trazabilidad de la cadena de frío. Con sellos u otros recursos necesarios que garantiza la inviolabilidad de la misma y su contenido. El tamaño del empaque es congruente con el contenido. Alternativa: Caja fría con 300 a 500 jeringas prellenadas. Código de barras: GS1 Datamatrix o GS1-128.

Rotulación del empaque terciario:

La rotulación del empaque está en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque. La rotulación nítida, indeleble al manejo usual, contrastante, fácilmente legible.

Debe indicar como mínimo:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414 - CABLE SESOCO C.R. 2688 SAN JOSE, COSTA RICA, C.A.	 <small>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL INSTITUCION DE SEGURO SOCIAL EN EL SECTOR DE LA SALUD</small> ORDEN DE COMPRA - PEDIDO (Importación)	No.Proveedor 57072	No.Orden 581841
--	---	---	--------------------------------------

Nombre genérico

Forma farmacéutica

Uso pediátrico

Contenido en volumen por unidad de dosis

Vía oral

Cantidad de dosis

No congelar

Proteger de la luz

Nombre del laboratorio fabricante y país de origen

Número de lote

Fecha de vencimiento o expiración

Condiciones de almacenamiento: Mantener en refrigeración 2°C a 8°C.

Número de Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica

Código del medicamento

Siglas o Logo C.C.S.S.

EMPAQUE CUATERNARIO: Caja fría o caja de material resistente corrugado con 300 a 500 jeringas prellenada que garantice la cadena de frío durante su transporte y almacenamiento en condiciones de temperatura de 2°C a 8°C. En el caso de la caja fría, se adjuntan los paquetes fríos necesarios que garanticen la estabilidad del producto. Incluye sistema de control de temperatura que permita la trazabilidad de la cadena de frío. Con sellos u otros recursos necesarios que garantiza la inviolabilidad de la misma y su contenido. El tamaño del empaque es congruente con el contenido. Código de barras: GS1 Datamatrix o GS1-128.

Nota: En caso de que el contratista entregue empaque terciario de 300 a 500 jeringas prellenadas, el empaque cuaternario es opcional.

Rotulación del empaque cuaternario:

La rotulación del empaque está en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque. La rotulación nítida, indeleble al manejo usual, contrastante, fácilmente legible.

Indicar como mínimo:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS
APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414
- CABLE SESOCO C.R. 2688
SAN JOSE, COSTA RICA, C.A.



ORDEN DE COMPRA - PEDIDO
(Importación)

No.Proveedor

57072

No.Orden

581841

Nombre genérico

Forma farmacéutica

Uso pediátrico

Contenido en volumen por unidad de dosis

Vía oral

Cantidad de dosis

No congelar

Proteger de la luz

Nombre del laboratorio fabricante y país de origen

Número de lote

Fecha de vencimiento o expiración

Condiciones de almacenamiento: Mantener en refrigeración 2°C a 8°C.

Número de Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica

Código del medicamento

Siglas o Logo C.C.S.S.

Nota: Cada empaque debe rotular la temperatura de almacenamiento de 2°C a 8°C. debe garantizar la cadena de frío.

FORMA DE ENTREGA: Una sola entrega 6 semanas después de colocada la Orden de Compra.

TÉRMINOS DE ENTREGA: D.P.U. Almacén Fiscal Jurisdicción Aduana Santamaría, Ajuela Costa Rica.

FICHA TÉCNICA: Versión CFT-84700 CRITICIDAD: A

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414 - CABLE SESOCO C.R. 2688 SAN JOSE, COSTARICA, C.A.	 <small>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL INSTITUCION FINANCIERA DEL ESTADO DE COSTA RICA</small> ORDEN DE COMPRA - PEDIDO (Importación)	No.Proveedor 57072	No.Orden 581841
---	---	---	--------------------------------------

FORMA DE PAGO: Transferencia Bancaria, por medio del Banco Citibank a la cuenta de Oficina Sanitaria Panamericana, número de cuenta 3615-9769 -Referencia REQ23-00000356. SAN JOSE-COSTA RICA, Citibank, 111 Wall Street, New York, NY 10043, Favor of: Pan American Sanitary Bureau, Swift # CITIUS33, ABA # 021000089.

U.E 5101 P.P. 2203 Act. 51

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: No aplica. Rigen Condiciones Generales, Agosto 2009.

NOTA: Para efectos de notificación al Contratista tómesese en cuenta la siguiente información: Representante: Dra. María Dolores Pérez Rosales. Dirección: Calle 16, Avenida 6 y 8, edificio del Ministerio de Salud, San José, Costa Rica, contacto: Licda. Rocio Román Sierra Compras Oficina de OPS/OMS en Costa Rica, OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807, correo electrónico: romanroc@paho.org

TARIMAS: Solamente se aceptará la tarima de tacos o tarima europea. La medidas de dichas tarimas son 100cm. de ancho x 122cm. de largo. El alto máximo aceptado de la tarima es 135 cm.

Rigen las Condiciones establecidas en la ficha técnica, código de barras, cartel y oferta, del presente concurso

----- ULTIMA LINEA -----		
Valor en Letras: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO CON 00/100	DOLAR (USD)	\$ 458,028.00

No.Proveedor

57072

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL PROGRAMA PALTEX)

No.Orden

581841

ATENCION

SIRVASE ATENER LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS QUE LA INSTITUCION EXIGE A EFECTO DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD E IDENTIFICACION DE LAS MERCANCIAS, ASI COMO EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACION COMERCIAL.

1. Los embalajes deben ser apropiados al tipo de mercancia, suficientes y caso de ser necesario utilizar cintas (plásticas o metálicas); estas deben ser resistentes y seguras y preferiblemente impresas por el vendedor.

2. Todos los bultos interiores y exteriores (cajas, paletas, lotes, etc.) deben traer impresa la siguiente información:

- a- Número de orden de compra
- b- Número de lote
- c- Marcas: Seguro Social, Costa Rica, CENTRO AMERICA
- d- condiciones de manejo y almacenamiento
- e- Identificación de riesgo: Usándose simbología apropiada, posición y refrigeración.

3. Los empaques internos deberán además indicar el contenido y ser estrictamente fieles a lo ofertado.

4. Obligatoriamente requerimos los siguientes documentos para proceder a la nacionalización:

- a- Factura original en español o con su respectiva traducción en hoja adjunta.
- b- Conocimiento de embarque, guía aérea, o carta de porte en original y con flete declarado.
- c- Lista de empaque en español.
- d- Certificado de origen; si se origina en algún país que tenga convenio con Costa Rica
- e- Certificado de tamizaje en español. En caso de productos de origen humano.

Los documentos deben ser enviados al Departamento de Adquisiciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, apartado 10105 San José, Costa Rica, con ocho días hábiles de anticipación. Para los efectos de nacionalización se requiere dos originales de los documentos.

ATTENTION

PLEASE ATTEND MINIMUM SPECIFICATION THAT THE INSTITUTION REQUIRED TO GARANTEE THE INTEGRITY AND THE IDENTIFICATION OF THE MERCHANDISE, ALSO TO MAKE A GOOD MERCHANDISING DEAL.

1. The packaging be suitable or adequate for the kind of merchandise, enough and in case to be necessary please use plastic or metallic band; these ones should be resistant, secure, and preferably printed by the selling.

2. All the interior and exterior bulks (boxes, small shovels, lots, etc) should had prined the following information:

- a- Buying order number
- b- Lot number
- c- Labels, social Security, Costa Rica, Central America
- d- Storage, maintenance and handling conditions
- e- Risk analysis: Using proper symbols, positioning, and refrigeration.

3. The inner seals must indicate goods and must be faithful to the product offer.

4. We obligatory required the following documents to proceed the import nationalization:

- a- Original invoice in spanish or with the respective translation please enclosed paper sheet.
- b- Shipment knowledge, aerial guide, original carriage card with the declared freight.
- c- Packing list in spanish.
- d- Origin certificate; if it is originate from a country with a treaty with costa Rica.
- e- Tamisage certificate in spanish. In case of human origin productos.

The documents should be send to: Departamento de Adquisiciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, P.O. box 10105, San José, Costa Rica, CENTRAL AMERICA, with eight days of advance. For nationalization effects. We need: two originals of all the documentation.

MARCAS	GARANTIA	DESTINO
TODOS LOS BULTOS DEBEN MARCARSE		
SEGURO SOCIAL COSTA RICA		
No. 581841		

TIPO CAMBIO	TOTAL COLONES
₡ 538.76	₡ 246,767,165.28

REVISADO

Programa Institucional De Compras

FIRMA AUTORIZADA PARA RETIRAR ESTE DOCUMENTO

**GUILLERMO
GAMBOA
HIDALGO (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
GUILLERMO GAMBOA
HIDALGO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.11 10:37:37
-06'00'

**JONATHAN
COTO
CORDERO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
JONATHAN COTO
CORDERO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.11
10:09:46 -06'00'

**SHIRLEY
SOLANO
MORA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
SHIRLEY SOLANO
MORA (FIRMA)
Fecha: 2023.10.11
13:53:20 -06'00'

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL COMPROBANTE DE ENTREGAS PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS APARTADO 10105 TEL (506) 2539-0000 EXT. 9405, 9422, 9414		Cód. Proveedor 57072	Orden Compra 581841
--	--	---	--

Fecha: 11 de octubre del 2023	Ced. : 3003061528 Señores: ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL PROGRAMA PALTEX)
---	---

Lugar de Entrega:

Código: 1- 10- 44- 4805 Item: 1 Descripción: VACUNA CONTRA ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORA								
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th data-bbox="469 582 597 616">Entrega</th> <th data-bbox="742 582 913 616">Unidad Medida</th> <th data-bbox="973 582 1076 616">Cantidad</th> <th data-bbox="1178 582 1263 616">Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="469 616 597 656">1</td> <td data-bbox="742 616 913 656">UD</td> <td data-bbox="973 616 1076 656">80000</td> <td data-bbox="1178 616 1263 656">22/11/2023</td> </tr> </tbody> </table>	Entrega	Unidad Medida	Cantidad	Fecha	1	UD	80000	22/11/2023
Entrega	Unidad Medida	Cantidad	Fecha					
1	UD	80000	22/11/2023					

Notas

JONATHAN COTO CORDERO (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por JONATHAN COTO CORDERO (FIRMA) Fecha: 2023.10.11 10:10:35 -06'00'</small> JONATHAN COTO CORDERO	GUILLERMO GAMBOA HIDALGO (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por GUILLERMO GAMBOA HIDALGO (FIRMA) Fecha: 2023.10.11 10:38:27 -06'00'</small>
--	---

Confeccionado por SHIRLEY SOLANO MORA (FIRMA)	SubÁrea de Contratos <small>Firmado digitalmente por SHIRLEY SOLANO MORA (FIRMA) Fecha: 2023.10.11 13:52:00 -06'00'</small>
--	--

Jonathan Coto Cordero

De: Jonathan Coto Cordero
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 05:24 PM
Para: David Venegas González; Dirección Farmacoepidemiología; Daniela Moscoa Quesada; Ana Isabel Garbanzo Matamoros; Erick Andrés González de la O; Johanna Segura Barquero; Geovanny Mora Vargas; Claudio Salgado Sánchez; Daniel Monge Castillo; Elena Brenes Camacho
CC: Guillermo Gamboa Hidalgo
Asunto: Distribución Orden de compra 581841 concurso 2023DI-000044-5101 Vacuna ROTAVIRUS REQ23-00007519.
Datos adjuntos: ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA CCSS.pdf; OC 581841 2023DI-000044-5101 VACUNA ROTAVIRUS HUMANO.pdf; ENTREGAS 581841 2023DI-000044-5101 VACUNA ROTAVIRUS.pdf; GL-DABS-1641-2023.pdf; COTIZACIÓN OPS ROTAVIRUS.pdf

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
David Venegas González	
Dirección Farmacoepidemiología	Entregado: 12/10/2023 05:25 PM
Daniela Moscoa Quesada	
Ana Isabel Garbanzo Matamoros	Entregado: 12/10/2023 05:25 PM
Erick Andrés González de la O	
Johanna Segura Barquero	Entregado: 12/10/2023 05:25 PM
Geovanny Mora Vargas	Entregado: 12/10/2023 05:25 PM
Claudio Salgado Sánchez	
Daniel Monge Castillo	Entregado: 12/10/2023 05:26 PM
Elena Brenes Camacho	
Guillermo Gamboa Hidalgo	Entregado: 12/10/2023 05:25 PM

Por este medio, se procede a realizar el desglose de la orden de compra 581841 derivado del concurso 2023DI-000044-5101 para la adquisición de la vacuna indicado en el asunto.

Se adjunta:

- orden de compra
- detalle de entregas
- Acuerdo de Junta Directiva
- Resolución GL-DABS-1641-2023
- Imagen finalización del concurso 2023DI-000044-5101 en el SIGES

Saludos

De: Jonathan Coto Cordero
Enviado el: miércoles, 11 de octubre de 2023 03:04 PM
Para: romanroc@paho.org; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI <jimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI <peruginalf@paho.org>

CC: Guillermo Gamboa Hidalgo <gugamboa@ccss.sa.cr>

Asunto: Comunicación Orden de compra 581841 Vacuna ROTAVIRUS 2023DI-000044-5101 referencia REQ23-00007519.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SE PROCEDE A NOTIFICAR:

Organización Panamericana de la Salud.

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 581841.

CONCURSO: 2023DI-000044-5101

OBJETO: VACUNA ROTAVITUS

Se adjunta:

1. Orden de compra,
2. Detalle de entregas
3. Acuerdo de Junta Directiva
4. Resolución Administrativa suscrito por Adriana Chaves Diaz
5. Proforma REQ23-00007519 / CRI PRO 20.05.28036 2023

Notifica: Jonathan Coto Cordero Cédula: 110020539

Hora: 14.56 PM Fecha: 11-10-2024

Favor confirmar el ingreso del presente correo electrónico con
los archivos adjuntos (5 en total)



Lic. Jonathan Coto Cordero

Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

Teléfono: 25391571 | Central: Ext. 9441

Correo: jocoto@ccss.sa.cr